



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2

**RESOLUCIÓN N° - 005124 -**  
**26 SEP 2012**

“Por medio de la cual se aprueba una garantía única”

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada a la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101041463 expedida el 25 de Septiembre del 2012, por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el Convenio FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA, Representada legalmente por el señor SAMUEL ROBINSON DAVIS según Convenio Nro. 074 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

**DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 25-09-2012 hasta el 01-02-2013.

**BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 25-09-2012 hasta el 01-02-2013

**DE PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 25-09-2012 hasta el 01-10-2015

**DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 25-09-2012 hasta el 01-04-2013

Que revisada la póliza identificada con el N°. 75-40-101011311, expedida el 25 de Septiembre de 2012 y por la misma aseguradora se observa que cumple con dichas exigencia y que cubre los siguientes amparos:

**DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor del convenio, por el término de duración del convenio y 4 meses más, con una vigencia inicial desde el 25-09-2012 hasta el 01-02-2013.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Apruébese las Pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101041463 y 75-40-101011311, expedida el 25 de Septiembre de 2012, por la compañía de Seguros del Estado S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

26 SEP 2012

Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
SUSANA LICONA FORBES

Proyectó: Yennys De la Hoz



NIT. 860.009.578-6

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

#### ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No. Póliza 75-44-101041463	Anexo 0			
Fecha Expedición		Vigencia Desde		A las		Vigencia Hasta		A las		Tipo de Movimiento	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
25	09	2012	25	09	2012	00:00	01	10	2015	00:00	EMISION ORIGINAL

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES							Identificación : 892.400.100-1				
Dirección : AV. FRANCISCO NEWBALL # 1-35							Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5120082	

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA							Identificación : 892.400.038-2				
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES							Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801	

#### OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO. 074 DE 2012, CUYO OBJETO ES UNIR ESPUEZOS PARA REALIZAR UN ENCUENTRO DE COROS LOS DIAS 29 Y 30 EN EL MES DE SEPTIEMBRE, PARA PROMOVER Y CONSERVAR NUESTRA CULTURA.

#### AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/09/2012	01/02/2013	\$2,000,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPC	25/09/2012	01/02/2013	\$7,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	25/09/2012	01/04/2013	\$10,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	25/09/2012	01/10/2015	\$1,000,000.00

#### OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****128,002.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****135,002.00	\$ *****20,500,000.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
SUC. CARTAGENA



REFERENCIA PAGO:  
1101310188469-1

(415) 7709998021157(8020)11013101884691(3900)000000135002186125106938

75-44-101041463

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758B

1





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

## PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

### EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

7 5 4 4 1 0 1 0 4 1 4 6 3

No. \_\_\_\_\_ Ajustada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

#### 1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

##### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

##### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

##### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

##### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

AMPARO COMPRENDE LA GARANTÍA PARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGAREN A OCASIONAR, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE POR LA SOLIDARIDAD LABORAL SE VEA OBLIGADA A ASUMIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

ESTE AMPARO EN NINGÚN EVENTO, CUBRE AL PERSONAL VINCULADO POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, BAJO MODALIDADES DIFERENTES A LAS DE UN CONTRATO DE TRABAJO.

#### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO (I) ORIGINA- DOS POR LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

#### 1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO.

#### 1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ TAMBIÉN, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, IMPUTABLES AL

CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO TALES PERJUICIOS IMPLIQUEN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA. NO PROCEDERÁ ESTA COBERTURA, SI LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HUBIERE DIRECTAMENTE ELLA, HECHO EFECTIVOS TALES AMPAROS, A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

## 3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada en la carátula de esta póliza para cada amparo, delimita la responsabilidad máxima de **SEGURESTADO** en caso de siniestro.

## 4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados en la presente póliza, se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos.

## 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y el debido proceso que le asisten tanto al contratista **GARANTIZADO**, así como a **SEGURESTADO**, de conformidad con las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo y la legislación de Contratación Estatal vigente.

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, para la efectividad de los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

- 5.1 En el evento de que se decreta la caducidad del contrato **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción del contratista **GARANTIZADO** y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, en la cual, además de la declaratoria de caducidad contractual, deberá hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista **GARANTIZADO** como a **SEGURESTADO**, previa liquidación del contrato **GARANTIZADO**.
- 5.2 En el evento de imposición de multas (previstas en el contrato) al contratista **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción por el mismo y por **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, de imposición de la multa y ordenando su pago en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago por éste, ordenar la efectividad del amparo de cumplimiento de ésta póliza a **SEGURESTADO**.
- 5.3 En los demás eventos de incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, y una vez cumplido el procedimiento administrativo previo y ejercidos los derechos de defensa y contradicción de éste y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá proferir la resolución administrativa correspondiente, en la cual declare el incumplimiento de la obligación contractual o postcontractual respectiva, y proceda a cuantificar el monto de la pérdida (o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada, entrándose del amparo de cumplimiento,) y a ordenar su pago al contratista **GARANTIZADO**, y a **SEGURESTADO**, previa orden de efectividad del amparo respectivo. Siempre que se busque la afectación de los amparos de Cumplimiento, de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o de Devolución de Pagos Anticipados, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá previamente tramitar con todas las formalidades legales, la liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

## 6. COMPENSACIÓN

**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, desde el momento de tener conocimiento del incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, o con posterioridad a tal conocimiento o como resultado de la liquidación del contrato **GARANTIZADO**, resultare deudor por cualquier concepto, del contratista **GARANTIZADO**, deberá aplicar la compensación prevista en las normas legales, con las obligaciones a cargo del contratista **GARANTIZADO**, que surjan de los actos administrativos proferidos por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, ante el incumplimiento contractual de aquel. Si luego de aplicada la compensación, quedaren saldos a favor de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tales saldos deberán ser cobrados en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago que éste realice, a **SEGURESTADO**.

La indemnización que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le cobre y exija a **SEGURESTADO**, deberá disminuirse en el valor correspondiente a los bienes que la primera citada, haya obtenido del contratista **GARANTIZADO**, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

## 7. PAGO DEL SINIESTRO.

**SEGURESTADO** pagará el valor del siniestro, que afecte los distintos amparos de esta póliza, siempre que se observe por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 7.1. Para el caso previsto en el Numeral 5.1., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos Administrativos correspondientes, con la respectiva constancia de ejecutoria, y de los actos de liquidación del contrato, debidamente ejecutoriados.
- 7.2. Para el caso previsto en el numeral 5.2., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de la copia auténtica del Acto o actos administrativos, (de imposición de multa) debidamente ejecutoriados, junto con la constancia de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación
- 7.3. Para el caso previsto en el Numeral 5.3, de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos administrativos ejecutoriados, en el que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y cuantificada la pérdida sufrida por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, junto con la constancia de la misma, relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación.

**PARÁGRAFO. - SEGURESTADO**, en virtud de precisas normas legales podrá optar, bajo su entera discreción, cumplir la prestación asegurada debida, mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada hasta su terminación.

La declaratoria de caducidad no impedirá que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de **SEGURESTADO** (como pago del siniestro, de conformidad con el inciso anterior) o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, si a ello hubiere lugar.

## 8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada de esta póliza deba ser aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato garantizado original sean modificadas, **SEGURESTADO**, deberá expedir un certificado o anexo de

modificación de la póliza, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones convenidas entre el contratista **GARANTIZADO** y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

### 9. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, que realice **SEGURESTADO**, y de conformidad con precisos preceptos legales, esta última se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** adquiera contra el contratista **GARANTIZADO** responsable del siniestro.

### 10. NOTIFICACION A MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE RIESGO

En el evento que se introduzcan cambios a los términos del contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas por parte del **GARANTIZADO** de la póliza a **SEGURESTADO**, con el envío del documento donde consten tales modificaciones debidamente suscrito por las partes, para que se expida el certificado correspondiente, en caso de aceptar los términos del nuevo riesgo.

### 11. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

**SEGURESTADO** otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista **GARANTIZADO** y por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**:

- Que **SEGURESTADO** tendrá plena facultad y derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista **GARANTIZADO** en la ejecución del contrato **GARANTIZADO**, para lo cual **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** le prestará la colaboración necesaria, facilitándole las autorizaciones e inspecciones a que haya lugar.
- Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ejercerá estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, a través de interventorias directas o legalmente contratadas por ella.
- Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, verificará durante la vigencia del contrato **GARANTIZADO**, que el contratista **GARANTIZADO**, se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecido en las normas legales sobre la materia.
- Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato **GARANTIZADO**, antes de acudir a la efectividad de esta póliza.

El incumplimiento de estas garantías, dará lugar a la aplicación de los efectos que la Legislación Comercial Colombiana, tiene establecidas para tales violaciones.

### 12. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

La presente póliza no podrá ser cancelada, por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

### 13. NATURALEZA DE ESTE SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y la exigibilidad de sus amparos está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

### 14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la póliza y las cláusulas del contrato **GARANTIZADO**, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

### 15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro u otros seguros de cumplimiento con relación al mismo contrato **GARANTIZADO**, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivas pólizas

### 16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro, esto es la distribución entre varias aseguradoras de determinado riesgo, el importe de la indemnización se distribuirá y hará exigible entre los coaseguradores, en proporción a las cuantías de sus respectivos coaseguro asumido, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada pactada.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en

de **SAN ANDRÉS** ( ) días del mes **25 SEP 2012**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
SUC. CARTAGENA

EL CONTRATISTA  
GARANTIZADO

SEGURESTADO  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No. Póliza 75-40-101011311	Anexo 0
Fecha Expedición Día Mes Año 25 09 2012			Vigencia Desde Día Mes Año 25 09 2012			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 01 02 2013	
						A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES	Identificación : 892 400 100-1
Dirección : AV. FRANCISCO NEWBALL # 1-35	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES Teléfono : 5120082

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación : 892 400 038-2
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES Teléfono : 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:  
AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NO. 074 DE 2012, CUYO OBJETO ES UNIR ESFUERZOS PARA REALIZAR UN ENCUENTRO DE COROS LOS DIAS 29 Y 30 EN EL MES DE SEPTIEMBRE, PARA PROMOVER Y CONSERVAR NUESTRA CULTURA.  
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	25/09/2012	01/02/2013 ✓	\$ 1.000.000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta \$ *****40,000.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	Total a Pagar \$ *****40,000.00	Valor Asegurado Total \$ *****1,000,000.00	Fecha Limite de Pago 25 / 10 / 2012
---------------------------------------	-----------------------------------	---------------------	------------------------------------	---	--

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.  
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
SUC. CARTAGENA

75-40-101011311

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



REFERENCIA PAGO:  
1101310188470-1

(415) 7709998021157(8020)11013101884701(3900)000000340000(96)26110925

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758B

1944



**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES  
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

**CONDICIONES GENERALES**

No. ~~7 540107011311~~

**CLÁUSULA PRIMERA**

**1. AMPAROS**

**1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE OIGENEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

## CLÁUSULA SEGUNDA

### 2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

#### 2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

## 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

**CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:**

**2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.**

**2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.**

**2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.**

**LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.**

**LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.**

### **CLÁUSULA TERCERA**

#### **3. DEDUCIBLE**

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

### **CLÁUSULA CUARTA**

#### **4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO**

**El Asegurado** deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

**El Asegurado** queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

### **CLÁUSULA QUINTA**

#### **5. GARANTÍAS**

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

**5.1 El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

**5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

**5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.**

**5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.**

**5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a SEGURESTADO cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.**

**5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y**

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

## CLÁUSULA SEXTA

### 6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

## CLÁUSULA SÉPTIMA

### 7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

**7.1 El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.2 Beneficiario:** Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, ésta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.3 Tercero Afectado:** es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

**7.4 Predios:** son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.5 Límite o valor asegurado:** es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

**7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza:** es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y cumplimiento de lo aquí pactado se firma en

**SAN ANDRÉS**

( ) días del mes  
**25 SEP 2012**

EL TOMADOR

**SEGURESTADO**  
**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
**SUC. CARTAGENA**

FIRMA AUTORIZADA

**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

48

Registro No. **2400**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso 25 de Septiembre de 2012

Beneficiario **CASA DE LA CULTURA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ASOCIACION** Nit **8270008797 - 5 Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. **2001** Fecha de Expedición del C.D.P. **10 de Septiembre de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios: **074** Fecha: **24/09/2012** Vence: **31/12/2012**

Objeto **SERVICIOS DE REALIZAR UN ENCUENTRO DE COROS PARA PROMOVER Y CONSERVAR NUESTRA CULTURA**

Cto. Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-111-20	Recuperación de la Cultura Ancestral en el Depto.	15.000.000,00

Programación de Pagos		Total Compromisos
Mes	Valor	
Septiembre	C\$15.000.000,00	
Valor Total Prog.	15.000.000,00	\$15.000.000,00



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

ÉTAT DES RESSOURCES

Ministère de l'Agriculture et de la Pêche

Algérie

Année 1980

Le présent état des ressources a été établi en vertu de la loi n° 10 du 15 mai 1978 relative à la détermination des ressources nationales et à la répartition de celles-ci entre les régions.

1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12

13	14	15
16	17	18
19	20	21

*[Signature]*

Le Directeur Général de l'Agriculture et de la Pêche

**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

Registro No. **2400**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **25 de Septiembre de 2012**

Beneficiario **CASA DE LA CULTURA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ASOCIACION** Nit **8270003797 - 5 Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. **2001** Fecha de Expedición del C.D.P. **10 de Septiembre de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

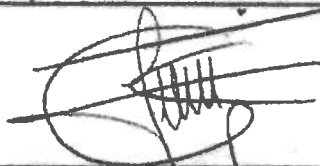
Convenios: **074** Fecha: **24/09/2012** Vence: **31/12/2012**

Objeto **SERVICIOS DE REALIZAR UN ENCUENTRO DE COROS PARA PROMOVER Y CONSERVAR NUESTRA CULTURA**

Cto. Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>INVERSION</b> 03-3-111-20	Recuperación de la Cultura Ancestral en el Depto.	15.000.000,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$15.000.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Septiembre	C\$15.000.000,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>15.000.000,00</b>



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

U. S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE

OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY FOR TECHNICAL ASSISTANCE

STATE OF TEXAS, COUNTY OF DALLAS

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and the seal of said office at the City of Dallas, Texas, this 15th day of May, 1964.

\_\_\_\_\_  
Assistant Secretary for Technical Assistance

U. S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY FOR TECHNICAL ASSISTANCE  
1400 L STREET, N.W., WASHINGTON, D. C. 20250



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

**CONVENIO DE APOYO No. 074 DE 2012 PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA .**

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora **JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.)** del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar este tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará "**EL DEPARTAMENTO**", por una parte, y por la otra, el señor **SAMUEL ROBINSON DAVIS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.087.901 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA** entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de esta Ciudad el día 21 de Abril de 1.998 bajo el número 00000314 del Libro I de las Personas Jurídicas, en adelante **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que dentro del Banco de Programas y Proyectos, el Departamento Archipiélago tiene inscrito y registrado los siguientes Programas: **1) RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO** radicado y registrado en el banco de programas y proyectos de inversión Departamental con el No.2009-088000-0029 de julio 8 del 2009. **D)** Que se hace necesario apoyar la diversidad cultural del departamento en los diferentes eventos nacionales para su reconocimiento. **E)** Que el **CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión cultural. **F)** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor, con intermedio del presente instrumentó **G)** Que la Representante Legal de la **FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **H)** Que de los anexos a la propuesta de la **FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA**. Resulta su reconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

organización de actividades culturales. I). Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 2001** de Septiembre 10 de 2012. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **PRIMERA. OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto unir esfuerzos entre El **DEPARTAMENTO** y la **FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA, REALIZARA UN ENCUENTRO DE COROS LOS DÍAS 29 Y 30 EN EL MES DE SEPTIEMBRE, PARA PROMOVER Y CONSERVAR NUESTRA CULTURA. SEGUNDA. VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA:** El presente convenio tiene Un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)** distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.00.000.00)**, así. Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta por ciento (50%) restante, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **A).** Con cargo a la identificación presupuestal número *03-3-111-20 del 10 de Septiembre del 2012* por valor **(\$15.000.000.00)**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2001** de Septiembre 10 de 2012. **B)** El **CONVENIDO** Por su parte aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio. **TERCERA.- OBLIGACIONES:** I.- **OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: EL CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2. Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al **DEPARTAMENTO** a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado en la realización de eventos culturales vestuario unificado, suministro de información y orientación durante cualquier evento o actividad. 3). Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades. 4). Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera el Director de la Unidad de Cultura. 5). Prestar soporte técnico. 6) Cumplir con las máximos de limpieza y seguridad según el Plan de Emergencias y Contingencias definidas por el **CREPAD** respecto a la afluencia masiva de público. 7). Concertar con la Unidad de Cultura, la logística de cada uno de los eventos, lugar en el cual se desarrollará el evento, equipos audiovisuales necesarios, convocatoria, material impreso, entre otros elementos técnicos. 8). Acatar las instrucciones que le imparta la Unidad de Cultura. 9) Responder por la calidad del servicio. 10). Asumir los costos resultantes de pérdida de materiales y/o equipos u otros elementos utilizados en las diferentes actividades. 11) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 12). En todo caso, el **CONVENIDO** deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. 13). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 14.) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 15). Presentar a la



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

Unidad de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C). Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 16). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 17) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique. **II.-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO** se compromete a: 1) Entregar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Unidad de Cultura Departamental. **CUARTA.- SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará a cargo de la Unidad de Cultura. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre la **FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA**, y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **QUINTA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por la **FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA**, el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a la **FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA**, y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Unidad administrativa de Cultura la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente la **FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA**, la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la **FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA**, - para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. **SEXTA.- GARANTIAS:EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

**DEPARTAMENTO**, así: **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. **De buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Equivalente al 100% del valor total dado a título de pago anticipado; con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. **CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **A)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **B)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **C)** Por haberse cumplido el plazo señalado. **CLAUSULA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio, mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de El CONVENIDO, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el CONVENIDO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta deaquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el DEPARTAMENTO, EL CONVENIDO ni el personal subcontratado. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. MULTAS Y**



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

**PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONVENIDO**, el **DEPARTAMENTO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAUSULA DECIMA**

**SEXTA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenio.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.**

**DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 2001 10** de Septiembre 2012. 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de la representante legal de la FUNDACION de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la FUNDACION, expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes de la FUNDACION. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de la Representante Legal de FUNDACION. 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por el Director de la Unidad de Cultura. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Propuesta de La FUNDACION. Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenido. Para

Constancia se firma en San Andrés Isla a los 24 días del mes Septiembre del año dos mil Doce (2012).

  
**AURY SOCORRO GUERRERO B.**  
Gobernadora

  
**SAMUEL ROBINSON DAVIS**  
Rep. Legal Fundación Casa de la Cultura





## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

### ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

2

celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

### VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO

El presente convenio tiene Un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)** distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.00.000.00)**, así. Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta por ciento (50%) restante, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **A)** Con cargo a la identificación presupuestal número *03-3-111-20 del 10 de Septiembre del 2012* por valor **(\$15.000.000.00)**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2001** de Septiembre 10 de 2012. **B)** El **CONVENIDO** Por su parte aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.

### JUSTIFICACION DEL ANTICIPO

Se hace necesario entregar al convenido un anticipo para poder ejecutar el objeto del convenio de esta manera la administración Departamental podrá desarrollar uno de los proyectos pactados dentro del plan de desarrollo en la parte cultural como lo es el proyecto denominado **RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO**, radicado en el banco de proyectos bajo el número (2009-088000-0029), los cuales tienen como objetivo, recuperar y promover la cultura ancestral en lo referente a la presentación de coros. Encuentra su justificación en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, como potestad de la entidad pública para ser pactado, obedeciendo además por la limitaciones dadas por la misma ley.

### RIESGOS

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización óptima de lo deseado con el contrato.

El contratista seleccionado avalará el cumplimiento de las obligaciones correspondientes con la presentación de garantía única de cumplimiento consistente en póliza expedida por la compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

De conformidad con el art. 5.1.4, del Decreto 734 del 2012:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

### ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

1

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

#### NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Con este proyecto se busca tener la oportunidad de brindarle a la comunidad y turistas un sano espacio donde logren compartir con la cultura de nuestra isla, de esta manera se estará preservando y rescatando el canto de coros como un legado recibidos por nuestros antepasados.

#### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Realizara un encuentro de coros los días 29 y 30 en el mes de Septiembre, para promover y conservar nuestra cultura.

#### PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades objeto del convenio será de Dos días (2) días a partir de la legalización y la suscripción del acta de inicio por parte del Director de la Unidad de cultura.

#### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*  
Nit: 892.400.038-2

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD**

3

El contratista seleccionado avalará el cumplimiento de las obligaciones correspondientes con la presentación de garantía única de cumplimiento consistente en póliza expedida por la compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

De conformidad con el art. 5.1.4, del Decreto 734 del 2012:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más.
- **De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más.
- **De Buen Manejo y correcta inversión del anticipo:** Equivalente al 100% del valor total dado a título de anticipo; con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los términos de los amparos serán contados a partir de la expedición de la garantía única.

Atentamente,

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**

Director Unidad Administrativa de Cultura



PLANEACION PRECONTRACTUAL No 792

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 28 de agosto de 2012  
Fecha de Aprobación: 18 de septiembre de 20

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

**Funcionario Designado:** 92256371 LUIS CARLOS HERAZO  
**Cargo del Funcionario:** AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
**Medio de Designación:** VERBAL 28-agosto-2012  
**Responsable de la Actividad:** 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS  
**Dependencia Contratante:** UNIDAD DE CULTURA

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

Con este proyecto se busca tener la oportunidad de brindarle a la comunidad y turistas un sano espacio donde logren compartir con la cultura de nuestra isla, de esta manera se estará preservando y rescatando el canto de coros como un legado recibidos por nuestros antepasados.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

**Modalidad de Selección:** Contratación Directa -- Contratación Directa

**Fundamento jurídico de la modalidad de selección:**

Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. B) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

**Tipo de Contrato:** Contratos InNomimados por la Ley 80  
Convenios

**Lugar de Ejecución:** SAN ANDRES ISLA

**Plazo de Ejecución:** 2 días

**Objeto del Contrato:**

El presente Convenio tiene por objeto unir esfuerzos entre El DEPARTAMENTO y la FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA, Realizara un encuentro de coros los días 29 y 30 en el mes de Septiembre, para promover y conservar nuestra cultura.

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

**Tipo de Amparo**

Cumplimiento

Vigencia de 122 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

**Riesgos que asume la entidad o el contratista****2. 1. 6. Plazos de Ejecución**

No. Plazo	Días	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1	2	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	CUMPLIMIENTO

**2. 2. Autorizaciones**

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.ORDENANZA 01 del 21 de enero de 2012

**2. 3. Aprobaciones****2. 4. Estudios Técnicos****2. 5. Otros Requerimientos****2. 6. Condiciones Económicas****2. 6. 1. Estudio de Precios**

**Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio:** \$ 15,000,000.00 **No Incluido Iva**  
**Elaborado por la Entidad**  
**Responsable:** 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS  
**Observaciones:**  
**Justificación del valor estimado del contrato**

**2. 6. 2. Otros Factores****PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** \$15.000.000,00**2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros**

Tipo de Contribución	% de Contribución	Valor Base	Total
ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec. 043/07 - Ordenanza 020/06)	2.00	\$15.000.000	\$300.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$300.000,00</b>

**2. 6. 4. Forma de Pago**

% Ejecución	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	01/10/2012	50.00	7,500,000.00	Anticipo	
50.00	01/12/2012	50.00	7,500,000.00	Mensual	

**2. 7. Disponibilidad Presupuestada****Vigencia CDP** 2012 **Fecha Expedición** septiembre 10, 2012**N° Certificado** 2001**Valor del Certificado** \$ 15.000.000,00**Descripción Presupuestal** -**Id. Presupuestal** **Valor Presupuestado** **Rubro**

03 - 3 - 11 1 - 20 \$ 15.000.000,00 Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.

**2. 8. Convocatoria Veedurias Ciudadanas****2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa**

Elaboró:

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS CARLOS HERAZO**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Aprobó:

40  
  
\_\_\_\_\_  
**German Pacheco Hawkins**

Reviso: **German Pacheco Hawkins**



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>MEMORANDO</b>	Versión: 00	Página 1de 1

**CÓDIGO** 2200 **CONSECUTIVO** 0257  
**FECHA** 10 SEPTIEMBRE DE 2012  
**PARA** ELKIN GRAU **CARGO** Profesional Especializado  
**DE** GERMAN PACHECO **CARGO** Director Unidad de  
HAWKINS Cultura  
**ASUNTO** Solicitud Disponibilidad Presupuestal

Cordial Saludo:

Comedidamente me dirijo a Usted, con el fin de solicitarle una disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

- Del rubro 03-3-111-20, Recuperación de la Cultura Ancestral Por valor de 15.000.000.00

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director Unidad Especial de Cultura

  
**CHARLES LIVINGSTON L.**  
Secretario de Hacienda  
Vo. Bo.

Proyecto: Luis Carlos Herazo  
Reviso: Germán Pacheco  
Archivo: Beatriz Hooker

*Recibido  
Pacheco Bryan  
Sept 11 2012  
9:20 AM*



100-1

100-1



**GOBERNACIÓN**  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de  
Aprobación:  
14-02-2011

Código:  
1700-63.10

## MEMORANDO

Versión: 00

Página  
1 de 1

<b>CÓDIGO</b>	2200	<b>CONSECUTIVO</b>	0252
<b>FECHA</b>	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2012		
<b>PARA</b>	AURY S. GUERRERO BOWIE	<b>CARGO</b>	GOBERNADORA
<b>DE</b>	GERMAN PACHECO HAWKINS	<b>CARGO</b>	DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA
<b>ASUNTO</b>	SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA HACER CONVENIO		

Cordial saludo:

Comendidamente solicito a Usted, me autorice hacer Convenio de Cooperación con el siguiente:

Nombre	Objeto	Rubro	Plazo	Valor
<ul style="list-style-type: none"><li>FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA Representante Legal SAMUEL ROBINSON D.</li></ul>	31 ENCUENTRO DE COROS DE LAS ISLAS	03-3-111-20	8 Días	\$15'000.000

Atentamente,

  
GERMAN PACHECO HAWKINS  
Director Unidad de Cultura

  
Vo. Bo. AURY S. GUERRERO BOWIE  
Gobernadora

Anexos:

Proyecto: Beatriz H.  
Revisó: German Pacheco  
Archivó: Beatriz Hooker



37

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Certificado No. 2001  
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012  
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 10 Sep 2012

Objeto RECUPERACION CULTURA ANCESTRAL  
 Solicitantes GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR.CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-111-20	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.	15.000.000,00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		<b>15.000.000,00</b>



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
 Profesional Especializado

Elaboro: IJANC





CONOCEMOS NAVEGANDO

NIT: 900.273.977-6

San Andrés Islas, 12 SEPTIEMBRE 2012

Señora

**CASA DE LA CULTURA SAN ANDRES ISLAS**

Referencia: **Cotización**

Nos permitimos presentar cotización para el servicio de transporte de pasajeros con la ruta PVA-ADZ-PVA así:

Fecha: 28 Septiembre 2012

01 Octubre 2012

➤ Valor Tiquete por persona \$ 180.000.00

Descripción	valor
Grupo de 30 Pasajeros	<b>\$ 5.400.000</b>
Total	<b>\$ 5.400.000</b>

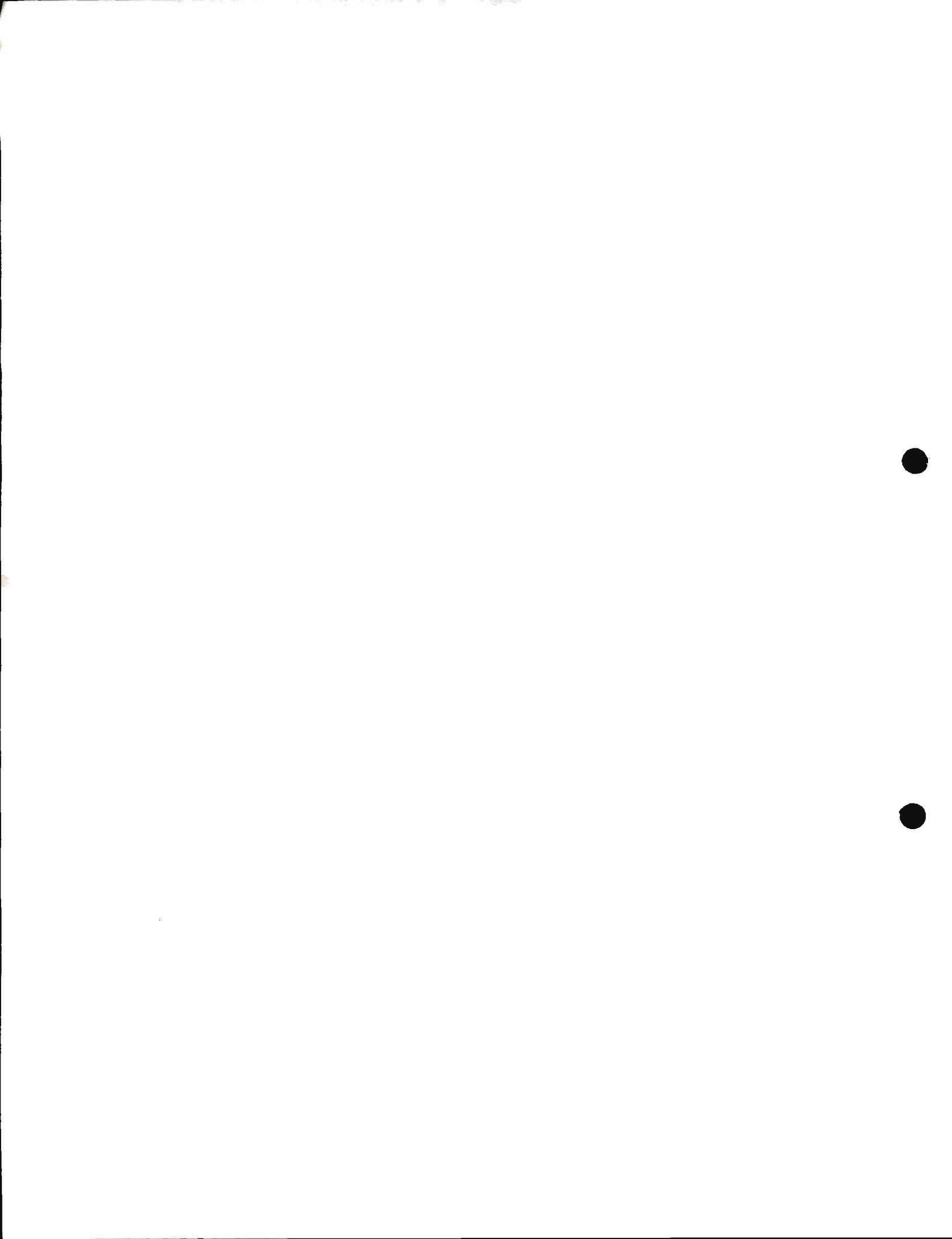
**FORMA DE PAGO:**

La forma de pago es en efectivo, tarjeta de crédito y debe realizarse en un plazo máximo de 72 horas anticipado o consignar en la cuenta corriente de bancolombia N° 348 562 3035-2 a nombre de CONOCEMOS NAVEGANDO SAS

Quedamos a la espera de la aceptación y a su entera disposición para aclaraciones adicionales.

Cordialmente,

GREGORIO STEPEHENS HENRY  
AGENTE DE VENTAS Y OPERACIONES





SAN ANDRES ISLAS 11 DE SEP. DE 2012

SRES.  
CASA DE LA CULTURA  
SAN ANDRES ISLAS.

RESPETADOS SEÑORES:

LE COTIZAMOS EL GRUPO DE LOS COROS DE PROVIDENCIA  
POR TRES DIAS DE ALOJAMIENTO.....\$ 6.750.000

SON: SEIS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

CONSIGNAR EN DAVIVIENDA A HOTEL TIUNA SAS, CUENTA  
CORRIENTE # 266069999396, ANTES DEL DIA 27 DE SEP. DE  
2012.

ATENTAMENTE

MAYRA POŚADA  
GERENTE VENTAS



34

# B & H SOUND

SONIDO DE AMPLIFICACION PROFESIONAL  
San Andrés Isla TEL. 5124981

---

San Andrés Isla, Septiembre 11 de 2012.

Señores  
CASA DE LA CULTURA  
La Ciudad

Muy comedidamente presento a ustedes la siguiente cotización de mi  
Sonido de Amplificación Profesional.

Por valor de: DOS MILLONES DE PESOS M.L. \$2'000.000.00

CONCEPTO: SERVICIO DE SONIDO PARA EL 31 ENCUENTRO DE  
COROS DE LAS ISLAS, A REALIZAR LOS DÍAS 29 Y 30 de  
Septiembre de 2012

Estaremos pendientes de sus comentarios al respecto y nos complace  
suscribimos de usted(es), muy atentamente.

  
**BRUCE KOOKER**  
Propietario



San Andrés Isla, Septiembre 11 de 2012

Señores  
**CASA DE LA CULTURA Dptal.**  
La Ciudad

**REF: COTIZACION**

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar cotización de 600 botones para el programa: "ENCUENTRO DE COROS".

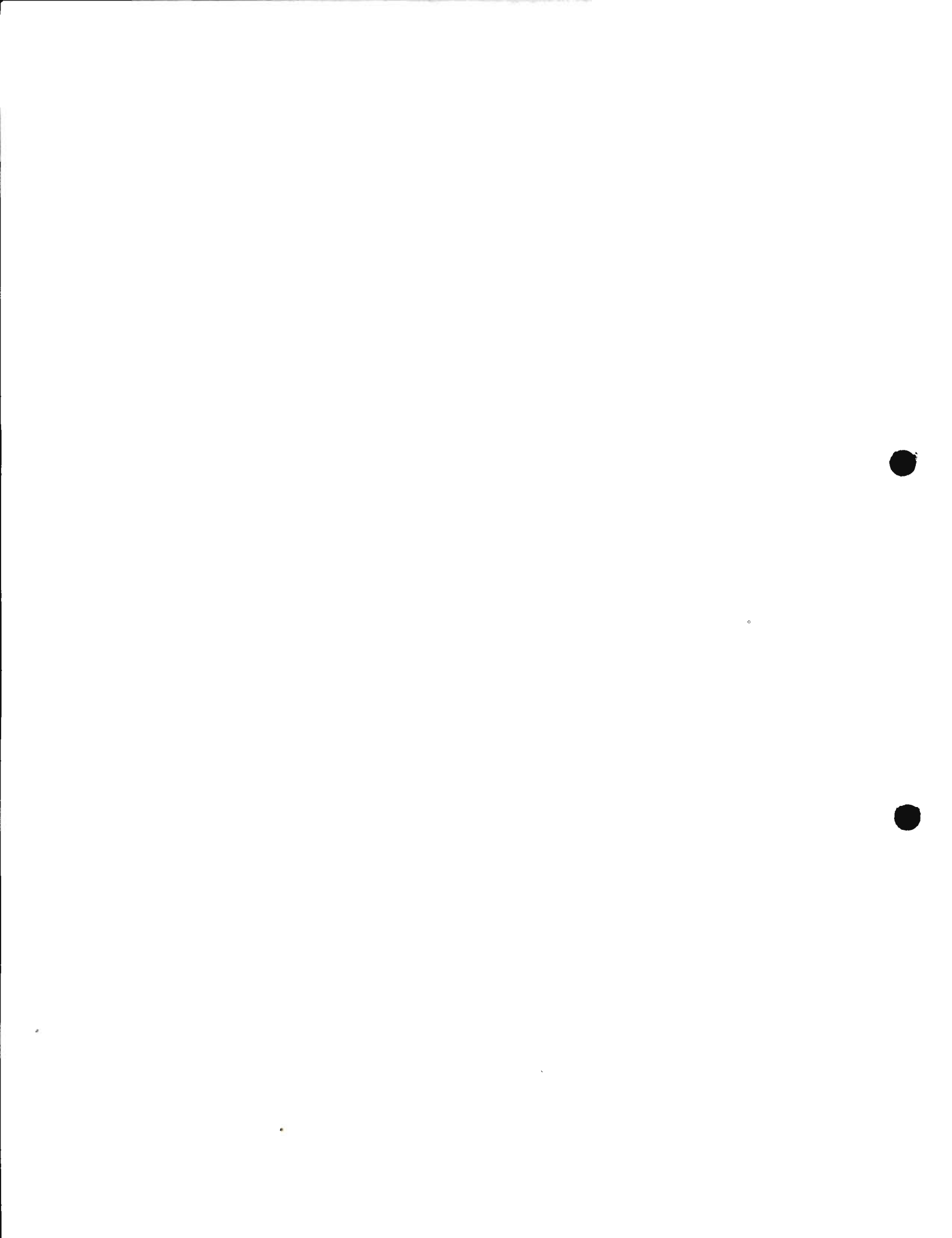
<b>PRODUCTO</b>	BOTONES
<b>TAMAÑO</b>	5.5 diametro
<b>CANTIDAD</b>	600 unidades
<b>DISEÑO</b>	Entregado por la Casa de la Cultura Dptal.
<b>VALOR UNID.</b>	\$1.300

Agradezco de antemano me confirme el resultado de dicha cotización,

Cordialmente,

  
**INDIRA HENRY P.**  
Publicista y Diseñadora Publicitaria

1.300  
600  
\$ 780.000



**PRESUPUESTO SOBRE LOS RECURSOS  
DE LA GOBERNACION:**

**31 ENCUENTRO DE COROS DE LAS ISLAS:**

No.	ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<b>TIQUETES MARITIMOS:</b> Providencia-San Andrés-Providencia, para 30 personas	180.000.00	<b>5'400.000.00</b>
2	<b>ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION:</b> (30 Personas)	70.000.00	<b>6'750.000.00</b>
3	SERVICIO DE SONIDO (29 DE SEP):	2'000.000.00	<b>2'000.000.00</b>
4	<b>600 BOTONES PARA LOS COROS</b>	1.300.00	<b>780.000.00</b>
5	<b>INPREVISTOS</b>	70.000.00	<b>70.000.00</b>
	<b>total</b>		<b>15'000.000.00</b>

VER COTIZACIONES ANEXAS.

VALOR SOLICITADO A LA GOBERNACION: **QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. \$15'000.000.00**

APORTE DE CASA DE LA CULTURA EN ESPECIES, POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M.L. \$5'000.000.00.

TOTAL PROYECTO: **\$20'000.000.00 VEINTE MILLONES DE PESOS M.L**

**CONTRAPRESTACION:**

Para el año 2012 durante la realización de los eventos, se hará el reconocimiento de la GOBERNACION – UNIDAD DE CULTURA, de las entidades y empresas que aportan a este evento, en los documentos publicitarios, los créditos en las emisoras, prensa escrita y televisión local, la colocación de pendones en el escenario y los anuncios dentro de cada programación.

San Andrés, Isla, Agosto de 2012.

  
**SAMUEL ROBINSON DAVIS**  
Presidente





**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowea

Departamento Administrativo de Planeación

---

**LA SUSCRITA DIRECTORA (E.) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACION**

**CERTIFICA**

Que el proyecto "RECUPERACION DE LA CUTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO 2010" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No.2009-088000-0029 con fecha de julio 8 de 2009.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).

Atentamente,

**ANGELA RAMIREZ MAESTRE**  
Directora de Planeación (E.)

**AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.**  
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal  
Revisó: Angela Ramirez;  
Archivó: Planeación





30

# FUNDACION CASA DE LA CULTURA

## 43 AÑOS Fomentando la Cultura en el Archipiélago


---

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA FUNDACION  
CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES

HACE CONSTAR:

Que el evento ENCUENTRO DE COROS DE LAS ISLAS, este año llega a su 31 versión, es un programa de LA CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES, organizada por la Junta Directiva y la Dirección por 31 años consecutivos. La casa de la Cultura con 43 años de fundación tiene una experiencia amplia y seria en la organización de eventos como el ENCUENTRO DE COROS DE LAS ISLAS, que anualmente recibe en aval y el apoyo del MINISTERIO DE CULTURA.

Dado en San Andrés Isla, a los 21 días del mes de Septiembre de 2012.



SAMUEL ROBINSON DAVIS  
Presidente  
Casa de la Cultura de San Andrés.

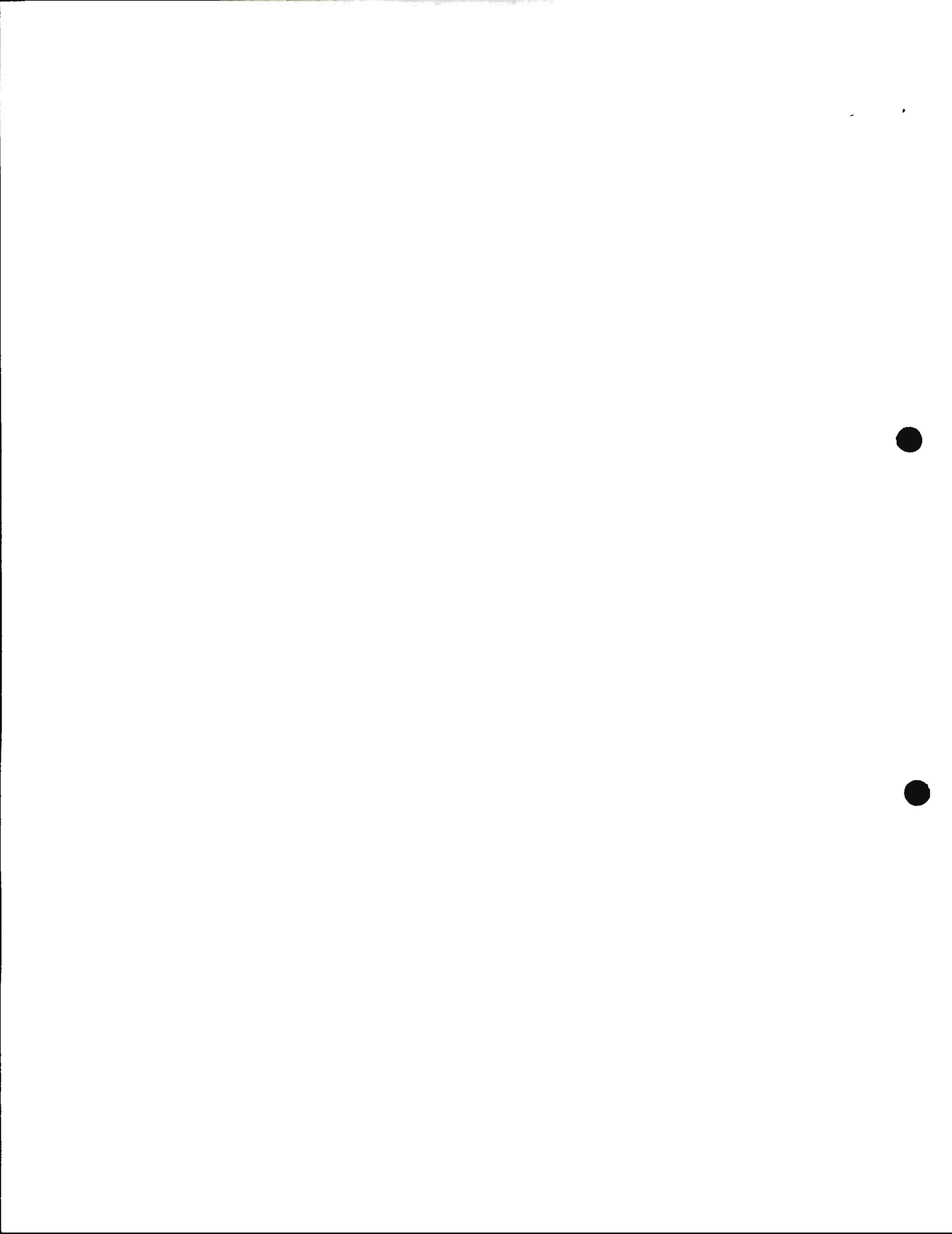
ANEXO: folletos de otros años para su información.



San Andres Isla Sep. 25, 1983



Casa de la Cultura  
II ENCUENTRO DE COROS  
DE LA ISLA



= WE'RE MARCHING TO ZION =

Let the children of Zion be joyful in  
their King.

Psa.149:2

Isaac Watts

Robert Lowry

1  
Come, we that love the Lord,  
And let our joys be known  
Join in a song with sweet accord,  
Join in a song with sweet accord  
And thus surround the throne,  
And thus surround the throne.

Refrain

We're marching to Zion,  
Beautiful, beautiful Zion,  
We're marching upward to Zion,  
The beautiful city of God.

2

Let those refuse to sing  
Who never knew our God,  
But children of the heav'nly King,  
But children of the Heav'nly King  
May speak their joys abroad,  
May speak their joys abroad.

3

The Hill of Zion yields  
A thousand sacred sweets  
Before we reach the heav'nly fields,  
Before we reach the heav'nly fields  
Or walk the golden streets,  
Or walk the golden streets.

4

Then let our songs abound,  
And every tear be dry,  
We're marching thro' Immanuel's ground,  
We're marching thro' Immanuel's ground  
To fairer worlds on high,  
To fairer worlds on high.

# CASA DE LA CULTURA

San Andrés, Isla



XI ENCUENTRO DE COROS DE LA ISLA

Octubre 11 de 1992

Lugar: Teatro ANTONIO FERRANDIZ  
de la Sagrada Familia



## TAKE THE NAME OF JESUS WITH YOU

Take the name of Jesus with you,  
Child of sorrow and of woe;  
It will joy and comfort give you,  
Take it then where'er you go.

### CHORUS

Precious name, O how sweet!  
Hope of earth and joy of heaven  
Precious name, O how sweet!  
Hope of earth and joy of heaven.

(2)

Take the name of Jesus ever  
As a shield from every snare;  
If temptations round you gather,  
Breathe the holy name in prayer.

(3)

At the name of Jesus bowing,  
Falling prostrate at His feet,  
King of Kings in Heaven we'll crown Him  
When our journey is complete.

---

### ¡COLABORADORES!

*HOTEL SOL CARIBE SAN ANDRÉS I.  
UNIVERSIDAD EAFIT - MEDELLÍN  
FAMILIA MONTOYA DUFFIS*

# CASA DE LA CULTURA

SAN ANDRÉS ISLA



## XVI ENCUENTRO DE COROS DE LA ISLA

Septiembre 28 de 1997.

Lugar: TEATRO ANTONIO FERRÁNDIZ

COLEGIO SAGRADA FAMILIA

27

## XVI ENCUENTRO DE COROS DE LA ISLA

### PROGRAMA

1. Palabras de bienvenida a cargo del Dr. SAMUEL ROBINSON DAVIS, Presidente Casa de la Cultura.

2. **IGLESIA ADVENTISTA CENTRAL**

Himnos: Desde que conozco a Cristo.  
Naciones Todas  
— Directora - Pianista: Nidia Romero de Grau

3. **MOUNT ZION BAPTIST CHURCH**

Himnos: The solid Rock  
Holly, Holly  
— Directora - Pianista: Mauri Hooker

4. **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CARMELO**

Himnos: El Misionero  
Cuan bello es el Señor  
— Directora: Luz Helena Ramirez de Ochoa  
Pianista: Dario Blandón

5. **BARRACK ADVENTIST CHURCH**

Himnos: I rather have Jesus  
Scattering precious seed  
— Director: John Yates Pomare

6. **CENTRAL BAPTIST CHURCH**

Himnos: Oh, wondrous of blessing  
Crown Him  
— Directora: Isilma de Vélez  
Pianista: Enola Duffis de Forbes

7. **SEVENTH DAY ADVENTIST CHURCH OF FISHER ROCK**

Himnos: Take up the cross  
My sins are gone  
— Directora: Vines Pomare  
Guitarrista: Laureano Pomare

8. **THE KING'S SINGERS OF SAN ANDRES ISLAND.**

Himnos: Down on my knees  
Robe and crown  
— Director: Humbert C. Duffis B.

9. **MISION BAUTISTA DE SONDBAY**

Himnos: My soul desire  
Following on  
— Director: Roy Newball Grenard  
Pianista: Ricardo Newball S.

10. **CLAYMOUNT BAPTIST CHURCH**

Himnos: Some wonderful day  
I'm standing on the rock  
— Directoras: Maria Corpus y Clea Williams  
Pianista: Elkin Myles

11. **UNIVERSIDAD EAFIT (Medellín)**

Himnos: It's me Oh Lord  
Nobody Knows  
Mary and Martha  
Suite de 3 cantos cristianos Cortos:  
a) Lléname de Ti  
b) Majestuoso  
c) Delante de tu Tronco  
— Director: Jorge López.

12. **FIRST BAPTIST CHURCH**

Himnos:  
  
— Director: Silvester Mc'lean  
Pianista: Eunice Martinez Mitchell

13. **GRAN CORO FINAL:** Take the Name of Jesus with you.

*San Andrés Isla, Septiembre 28 de 1997.*

# TAKE THE NAME OF JESUS WITH YOU

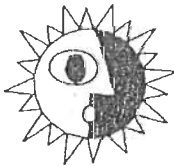
## COLABORADORES



UNIDAD ADMINISTRATIVA  
DE CULTURA



COLEGIO  
SAGRADA FAMILIA



FONDO MIXTO PARA LA  
PROMOCION DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES

Take the name of Jesus with you,  
Child of sorrow and of woe;  
It will joy and comfort give you,  
Take it then where'er you go.

## CHORUS

Precious name, O how sweet!  
Hope of earth and joy of heaven  
Precious name, O how sweet!  
Hope of earth and joy of heaven.

(2)

Take the name of Jesus ever  
As a shield from every snare;  
If temptations round you gather,  
Breathe the holy name in prayer.

(3)

At the name of Jesus bowing,  
Falling prostrate at His feet,  
King of Kings in Heaven we'll crown Him  
When our journey is complete.

LA CASA DE LA CULTURA AGRADECE A TODOS  
LOS GRUPOS CORALES, SU PARTICIPACION EN  
ESTE ENCUENTRO. GRACIAS POR APOYARNOS  
EN EL FORTALECIMIENTO DEL TRADICIONAL  
CANTO EN CORO.

## CASA DE LA CULTURA SAN ANDRES ISLA



## XXI ENCUENTRO DE COROS DE LA ISLA

SEPTIEMBRE 29 DE 2002

HORA: 2:30 P.M.

LUGAR: TEATRO DE LA SAGRADA FAMILIA

26

XXI ENCUENTRO DE COROS DE LA ISLA

PROGRAMA:

1. ORACION
2. CORO DEL COLEGIO ANTONIA SANTOS EL RANCHO  
Himnos: Oh Lord I love You  
Mi Vida Pasada  
Directora: LAUDIN SMITH  
Pianista: FELIX MITCHELL GORDON
3. LIGHT HOUSE BAPTIST CHURCH CHOIR  
Himnos: Hallelujah for the Cross  
Nailed to the Cross  
Pianista: Remson Hooker  
Director: Melita Downs
4. FISHER ROCK SEVENTH DAY ADVENTIST CHURCH  
Himnos: Sing unto the Lord a new song  
Vengo a ti Jesús  
Directora: NATACHA HOOKER
5. PARROQUIA SANTA MARIA ESTRELLA DEL MAR  
Himnos: Never a Baby like Jesus  
This Joyful Eastertide  
Pianista Directora: CECILIA FRANCIS
6. SANCTUARY CHOIR FIRST BAPTIST CHURCH  
Himnos
7. IGLESIA ADVENTISTA CENTRAL  
Himnos: Salvador a Tí me rindo  
Cuando aqui de la vida  
Pianista: JERRY MULLER  
Directora: ADELPHIA HOOKER
8. IGLESIA BAPTISTA SOUND BAY  
Himnos: Lord Oh hear me praying  
On my journey home  
Pianista: RICARDO NEWBALL  
Director: OSWALDO OGISTE
9. CORO MISTO MISION HISPANA LYNVAL  
Himnos: Que me hace falta  
Hoy entrego mi corazón  
Pianista Director: FELIX MITCHELL
10. METROPOLITAN CHOIR  
Himnos: O let me fly (EMILCE POMARE)  
Oh my Lord, what a morning  
Director Invitado: JERRY MULLER
11. CLAYMOUNT BAPTIST CHURCH  
Himnos: Canta el Señor  
I'm leaning on Jesus  
Pianista: DONALDO BRYAN  
Directora: MARY CORPUS
12. IGLESIA BAPTISTA EMMANUEL  
Himnos: Power in the Blood  
Who can satisfied my soul  
Pianista: NEIL POMARE
13. GRAN CORO FINAL  
Himno: Take the name of Jesus with you

## TAKE THE NAME OF JESUS WITH YOU

Take the name of Jesus with you  
Child of sorrow and of woe;  
It will joy and comfort give you,  
Take it then where're you go.

### Chorus

Precious name, O how sweet!  
Hope of earth and joy of heaven  
Precious name, O how sweet!  
Hope of earth and joy of heaven.

2

Take the name of Jesus ever  
As a shield from every snare;  
It temptation round you gather,  
Breathe the holy name in prayer.

3

At the name of Jesus bowing,  
Falling prostrate at His feet,  
King of King in heaven  
**We'll crown Him**  
When our journey is complete

### Patrocinadores:

*Hotel Bahía Sardina  
Hotel Toné Beach  
Hotel Sol Caribe*

## XXVI ENCUENTRO DE COROS DE LA ISLA CONCERTADO CON EL MINISTERIO DE CULTURA



### Septiembre 29 Coros Juveniles

Lugar: Parroquia Santa María Estrella del Mar - Hora: 7 p.m.

Organiza: **La Casa de la Cultura**

Con el apoyo de **Manos Unidas** y **Emilce Pomare**

Septiembre: MES DEL PATRIMONIO CULTURAL

GRACIAS A LA PARROQUIA  
SANTA MARIA ESTRELLA DEL MAR

### Patrocinadores:

*Ministerio de Cultura  
Unidad de Cultura  
Banco de la República*

## PROGRAMA:

### 1. ORACION

2. Palabras a cargo del Dr. Samuel Robinson Davis,  
Presidente Casa de la Cultura.

### 3. SOUND BAY BAPTIST CHURCH YOUTH CHOIR

Hymns: -- Power of Love  
-- When I'm Hungry

Director: Truvie Fox & Ivonne Lever  
Pianist: Neil Pomare

### 4. KING SINGERS JR. - COLEGIO MODELO ADVENTISTA

Himnos: -- Soy yo Señor  
-- Volví a Jesús

Directora: Zully Chow

### 5. IMMNAUEL BAPTIST CHURCH YOUTH CHOIR

Hymns: -- For me  
-- For who you are

Director: Dale Christopher  
Pianist: Neil Pomare

### 6. INSTITUCION ANTONIA SANTOS EL RANCHO

Hymns: -- Ride the Chariot  
-- I'm determine to walk with Jesus

Directora Invitada: Emilce Pomare

### 7. CORO JUVENIL PARROQUIA SANTA MARIA ESTRELLA DEL MAR

Himnos: -- Mi padre fue  
-- Eres Nuestra Flor

Directores: Johnny Padilla y Vilma Martinez  
Pianista: Johnny Padilla

### 8. SWEET SOUND - FIRST SEVENTH DAY ADVENTIST CHURCH

Hymns: -- I love you Lord  
-- Bless the Lord

Director: Emilce Pomare

### 9. FIRST BAPTIST CHURCH INTERMEDIATE CHOIR

Hymns: -- Lord of all  
-- Get on Board

Director: Minerva Hooker James  
Assistants: Carmen Bowie Martinez  
Margareth Mitchell Bent

### 10. HOSANNA CHOIR

Hymns: -- Some body is knocking at your door  
-- Good News

Director Emilce Pomare

### 11. TAKE THE NAME OF JESUS WITH YOU (The Congregation)

**TAKE THE NAME OF JESUS WITH YOU**

Take the name of Jesus with you  
Child of sorrow and woe;  
It will joy and comfort gives you,  
Take it when where 're you go

**Chorus**

Precious name, O how sweet!  
Hope of earth and joy of heaven  
Precious name, O how sweet!  
Hope of earth and joy of heaven

Take the name of Jesus ever  
As A shield from every snare;  
It temptation round you gather,  
Breathe the holy name in prayer

At the name of Jesus bowing,  
Falling prostrate at His feet,  
King of King in heaven  
We'll crown Him  
When our journey is complete

27

Encuentro de

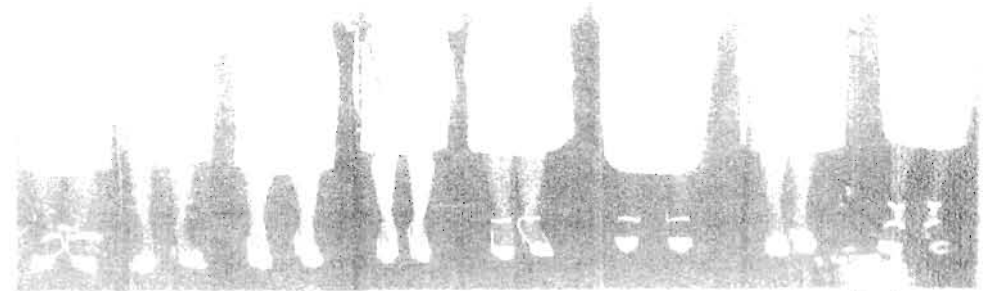
Coros

**Coros Adultos**  
*Septiembre 28*  
**Hotel Sunrise Beach**  
San Andrés Isla, 2008

ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
REPUBLICA DE COLOMBIA



First Baptist  
Church



28

# PROGRAMACION

## 1. ORACION

2. **Palabras a cargo del Dr. SAMUEL ROBINSON DAVIS,**  
**Presidente Casa de la Cultura.**

## 3. CORO PARROQUIA EL CARMELO

Himnos:

Guitarrista: Celio Figueroa  
Directora: Luz Helena Ramirez

## 4. LIGHT HOUSE BAPTIST CHURCH CHOIR

Hymns: Jesus Will out Shine it all  
A wake put on thy Strength on Zion  
Pianist: Diego Livingston - Director: Melita Downs

## 5. ESCUELA DE MUSICA TOM & SILAYA - PROVIDENCIA

Himnos: If I Could hear my Mother Pray again  
Hay una Senda  
Oh Happy day

Director y Pianista: Bonifacio Bryan Robinson

## 6. LYNVAL AND COVE BAPTIST CHURCH CHOIR

Hymns: Where no one Stands alone  
Here Am I  
Pianist: Rhonda Huffington - Director: Maria Gordon

## 7. CORO PARROQUIA CRISTO SALVADOR

Himnos: Nadie como Tu  
Padre vuelvo a Ti  
Pianista: Sophia Newball - Directora: Eunice May Ripoll

## 8. IMMANUEL BAPTIST CHURCH CHOIR

Hymns: God's building a Church  
Joshua fit the Battle  
Director and Pianist: Neil Pomare

## 9. CORO PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS

Himnos: Alabo a mi Dios  
We Shall Go  
Pianista: Sophia Newball - Director: Laudin Smith

## 10. FIRST BAPTIST CHURCH SANCTUARY CHOIR

Hymns: We shall see the king  
Jump up for Jesus  
Pianist: Eunice Mitchell Martinez  
Director: Emil Bowden Guerra

## 11. CORO IGLESIA CATOLICA DE PROVIDENCIA

Hymns: What a Wondrous Love  
Ezekiel saw the Wheel  
Desde aquel Madero  
Director and Pianist: Bonifacio Bryan Robinson

## 12. SOUND BAY BAPTIST CHURCH CHOIR

Hymns: We'll soon be done with troubles  
Old Slip of Zion  
Pianist: Ricardo Newball Stephens  
Director: Oswaldo Ogiste Bobb

## 13. CORO PARROQUIA SAN JOSE

Hymns: Shine  
I Wake  
Director: Carlos Steele Jay

## 14. FELLOWSHIP SINGERS - CENTRAL BAPTIST CHURCH PROVIDENCE

Hymns: I Will Go to the Rock  
I'm Free Again  
Walking in Jerusalem  
Director: Alejandro Dawkins

## 15. SEAFLOWER CHORAL ENSEMBLE

Hymns: Where shall I go but unto Thee  
I'm Determined to walk with Jesus  
Director: Hans Frederick Chow

## 16. LYNVAL AND COVE JUBILEE CHOIR

Hymns: I Don't Feel no ways Tired  
Hush Hush, Somebody's Callin' Mah Name  
Director and Pianist: Meckila Bent Pierce

## 17. TAKE THE NAME OF JESUS WITH YOU

(The Congregation)

## TAKE THE NAME OF JESUS WITH YOU

Take the name of Jesus with you  
Child of sorrow and woe;  
It will joy and comfort gives you,  
Take it when where're you go

### Chorus

Precious name, O how sweet!  
Hope of earth and joy of heaven  
Precious name, O how sweet!  
Hope of earth and joy of heaven

Take the name of Jesus ever  
As A shield from every snare;  
It temptation round you gather,  
Breathe the holy name in prayer

At the name of Jesus bowing,  
Falling prostrate at His feet,  
King of King in heaven  
We'll crown Him  
When our journey is complete

Concertado con:



Ministerio de Cultura  
República de Colombia

Libertad y Orden



CASA DE LA CULTURA

Organizan:



MANOS UNIDAS POR EL AVANCE!

Apoyan:



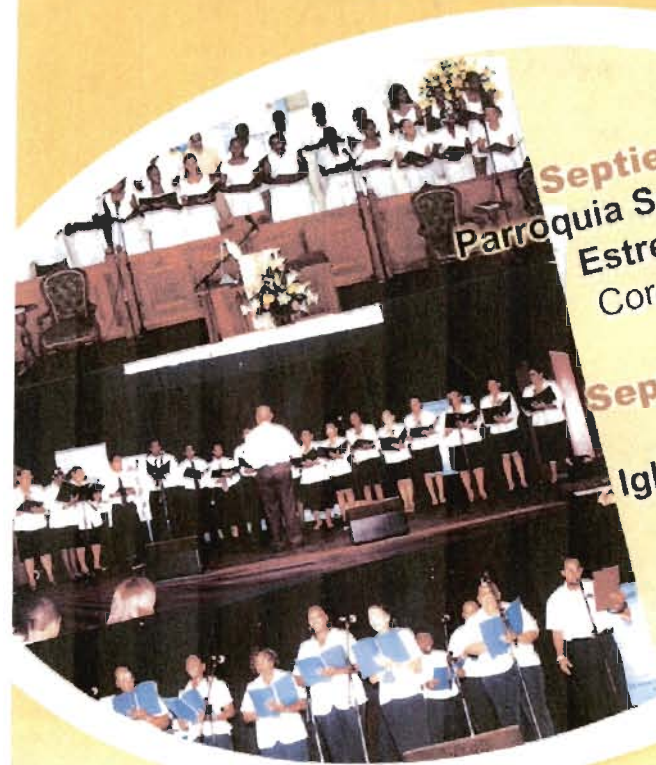
ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
REPUBLICA DE COLOMBIA



First Baptist Church

Parroquia  
San María Estrella del Mar

# 29 Encuentro de Coros



**Septiembre 25**  
Parroquia Santa María  
Estrella del Mar  
Coros Juveniles  
6:30 p.m.

**Septiembre 26**  
Primera  
Iglesia Bautista  
Coros Adultos  
2:30 p.m.

San Andrés Isla, 2010

# PROGRAMACION:

Septiembre 26 de 2010

## 1. ORACION

## 2. REFLEXION DEL SALMO 25 A CARGO DEL Sr. FRANKLIN TAYLOR GARNICA

## 3. PALABRAS A CARGO DEL Dr. SAMUEL ROBINSON DAVIS, Presidente Casa de la Cultura.

## 4. LYNVAL & COVE BAPTIST CHURCH

Hymns: 1. A Little Bit of Country Church  
2. Ring it Out

Director: Rozel Gordon - Pianist: Rhonda Huffington

## 5. PARROQUIA SAGRADA FAMILIA

Hymns: 1. Maria Queremos Amarte  
2. I Surrender All

Directora: Belarmina Castro Francis - Pianist: Carlos Steele Jay

## 6. ESCUELA MUSICAL TOM AND SILAYA, Providencia

Himnos: 1. Un millón de Amigos  
2. Kumbaya  
3. If Religion

Director and Pianist: Bonifacio Bryan Robinson

## 7. IMMANUEL BAPTIST CHURCH

Hymns: 1. Let Me Live Close to Thee  
2. Great is your Faithfulness

Director and Pianist: Neil Pomare

## 8. PARROQUIA CRISTO SALVADOR

Himnos: 1. Dios Cercano  
2. Un Rayo de Luz

Directora: Eunice May Ripoll - Pianista: Lily Rose Robinson May

## 9. LIGHT HOUSE BAPTIST CHURCH SANCTUARY CHOIR

Hymns: 1. The Fire Song  
2. Hand Me down my Silver Trumpet

Director: Melita Down - Invited Pianist: Meckila Bent Pierce

## 10. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA (Providencia)

Himnos: 1.  
2.

Director:

## 11. GRUPO CORAL IGLESIA ADVENTISTA CENTRAL

Himnos: 1. Ayúdanos Oh Padre  
2. Grande es Dios

Directora: Zully Chow Brandt

## 12. IGLESIA BAUTISTA CENTRAL

Hymns: 1. Down on My Knees  
2. Peace in the Valley

Directora: Isilma Vélez - Pianista: Diego Livingston

## 13. HOSANNA CHOIR

Hymns: 1. God Spoke  
2. Ain't-a that Good News

Director: Emilce Pomare

## 14. CORO IGLESIA CATOLICA REINA DE LOS ANGELES (PROV.)

Hymns: 1. Little David  
2. Hosanna To Jesus  
3. La Guadalupana

Director and Pianist: Bonifacio Bryan Robinson

## 15. FIRST BAPTIST CHURCH SANCTUARY CHOIR

Hymns: 1. Come Out of the Wilderness  
2. The Joy of Heaven

Director: Emil Bowden Guerra - Pianist: Eunice Mitchell M.

## 16. PARROQUIA SAN JOSE

Hymns: 1. Eve'ry Valley  
2. Sing Oh Sing

Directora y Pianista Rima Maite Ayala Gordon

## 17. GRUPO FELLOWSHIP SINGERS

Hymns: 1. There is a River  
2. When I look up and He Look Down  
3. The Power of His Love

Director: Alejandro Dawkins

## 18. CORO INTEGRADO DE LAS IGLESIAS ADVENTISTAS DE SAN ANDRES

Hymns: 1. We'll Praise the Lord  
2. Alègrate, oh Alma Feliz!

Directora y Pianista: Berenice Pomare de Corpus  
Asesora Vocal: Emilce Pomare McLaughlin

## 19. GRUPO CORAL DE LA ALCALDIA DE PROVIDENCIA ISLA

Hymns: 1. High Way to Heaven  
2. Great is the Lord  
3. Light of the City

Director: Adel Archbold

## 20. LYNVAL & COVE BAPTIST CHURCH TRIUMPHANT SINGERS

Hymns: 1. Lord I Believe in You  
2. His Grace

Director: Brenda Barker Joseph - Pianist: Rhonda Huffinston

## 21. TAKE THE NAME OF JESUS WITH YOU (CONGREGATION).

**GOD BLESS YOU.**



# FUNDACION CASA DE LA CULTURA

## 43 AÑOS Fomentando la Cultura en el Archipiélago

---

### **31 ENCUENTRO DE COROS DE LAS ISLAS**

PRESENTADO POR

LA FUNDACION CASA DE LA CULTURA

Representante Legal  
SAMUEL ROBINSON DAVIS  
NIT. 892400100-1

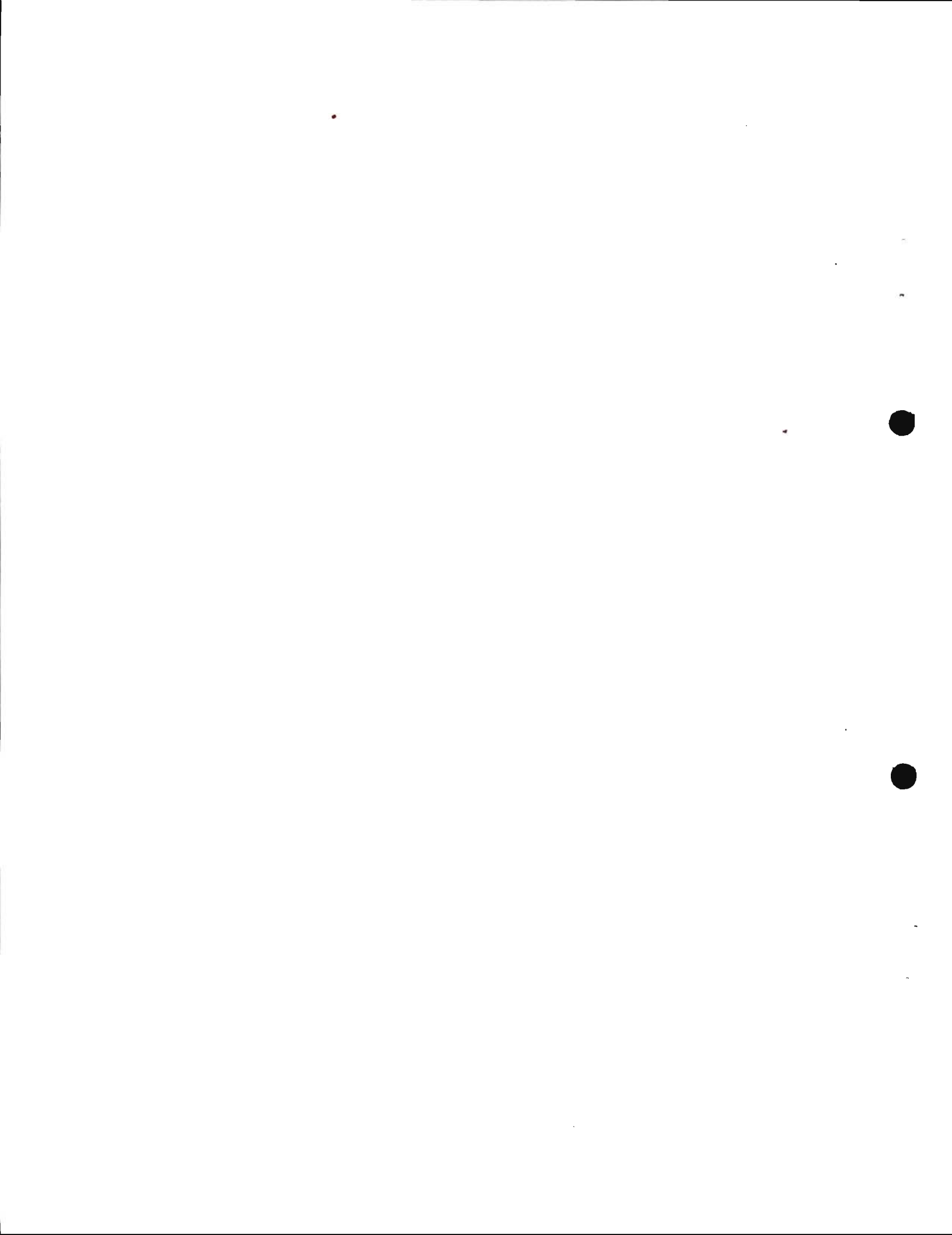
TELEFONO: 5120104 – CEL 3125587073

A

GOBERNACION DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS

SAN ANDRES ISLA

2012





# FUNDACION CASA DE LA CULTURA

## 43 AÑOS Fomentando la Cultura en el Archipiélago

---

### Nombre del Proyecto:

**31 ENCUENTRO DE COROS DE LAS ISLAS**

### ENTIDAD PROPONENTE

La Fundación Casa de la Cultura, primera entidad promotora del desarrollo cultural del Archipiélago, fundada el 10 de diciembre de 1969 como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio común y de derecho privado, viene trabajando por **43 años** en la reivindicación, preservación y promoción de todas las manifestaciones y derechos culturales, intelectuales, espirituales, emocionales, artísticas, político-sociales y ambientales que constituyen modos de vida, sistema de valores tradicionales y creencias, dentro del marco de la diversidad etnocultural que caracteriza a los habitantes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Efectúa en el año una gama de actividades, como el tradicional Caribbean Evenings, Administra La Biblioteca Pública Departamental, Programa SEMANA DEL LIBRO en el mes de abril, Encuentro de Poetas, Encuentro de colonias residentes en la Isla, Festival de la Canción Bill and Mary, entre otros.

### OBJETIVO.

Promover y conservar el canto en coro en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como legado recibido de nuestros antepasados e incentivar en los jóvenes y niños este arte.

La Cultura de un Pueblo es el Arma que Destruye la Ignorancia y el Temor...

Av. Francisco A. Newball No. 1A-135, North End. Tel - Fax 5120104 Cel.3125587073  
SAN ANDRES ISLA - COLOMBIA





# FUNDACION CASA DE LA CULTURA

## 43 AÑOS Fomentando la Cultura en el Archipiélago

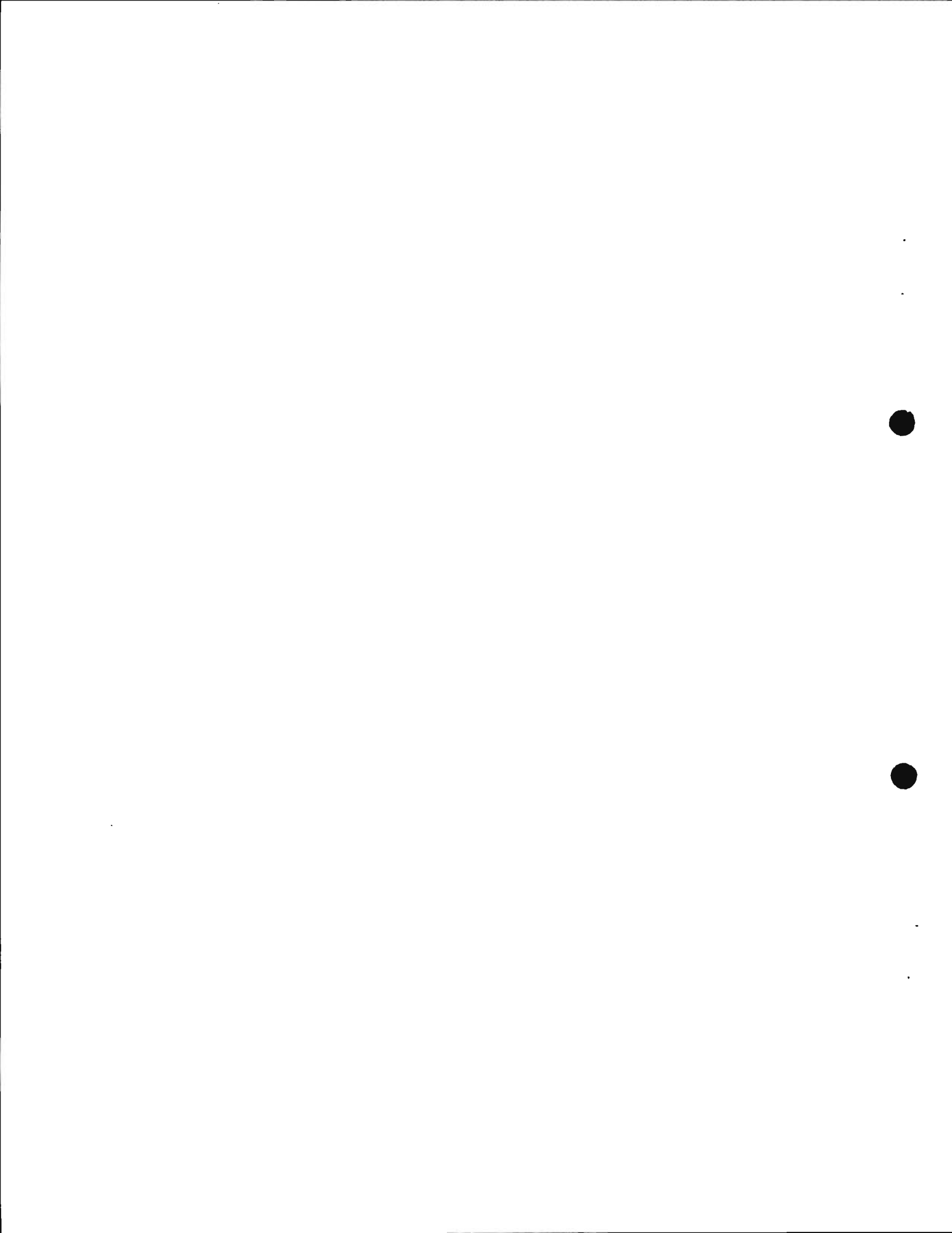
### JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

San Andrés, Providencia y Santa Catalina reserva mundial de Biosfera, refugio de paz y tranquilidad, con sus costumbres y tradiciones reflejan claramente el origen de sus habitantes. El encuentro de coros, motor impulsor de la conservación y fortalecimiento del tradicional canto en coro, tan usual e indispensable en los templos y capillas de las Islas.

Este proyecto llega a la comunidad en forma de evento espectacular donde la participación es general y el protagonista es en mismo pueblo y tiene una aceptación única dentro de la comunidad. No es, ni será un concurso, darle esa calidad tratándose en su gran mayoría de las agrupaciones corales que lideran los cultos religiosos de las Islas, sería irrespetar la forma individual y propia con que estos grupos elevan sus alabanzas a Dios en sus respectivas iglesias.

### DESCRIPCIÓN DEL EVENTO:

La Casa de la Cultura con el encuentro de coros, pretende efectuar durante el año 2012 dos eventos. El ultimo sábado, el Encuentro de Coros Juveniles y el día Domingo el de adultos, del mes de **septiembre, los días 29 y 30**. Este evento reúne anualmente a los coros de las diferentes iglesias del Archipiélago para participar en el certamen, donde es un espacio para dar gracias y alabar al Creador. En años anteriores se realizaba en un solo día, pero viendo que en la isla no hay un espacio adecuado para reunir tantos coros a la vez, ya que en las Iglesias donde se realizan hay capacidad para 600 personas máxima y los integrantes de coros llegan a 480 personas. Motivo por el cual en el año 2007 y en





# FUNDACION CASA DE LA CULTURA

## 43 AÑOS Fomentando la Cultura en el Archipiélago

adelante se van a realizar en dos días, separando los coros juveniles de los adultos.

Se realizan talleres con tres semanas de anticipación dirigidos a los coros, es la mejor manera de garantizar un buen desempeño en el escenario y es gratificante para los asistentes de apreciar y escuchar una buena ejecución de las voces.

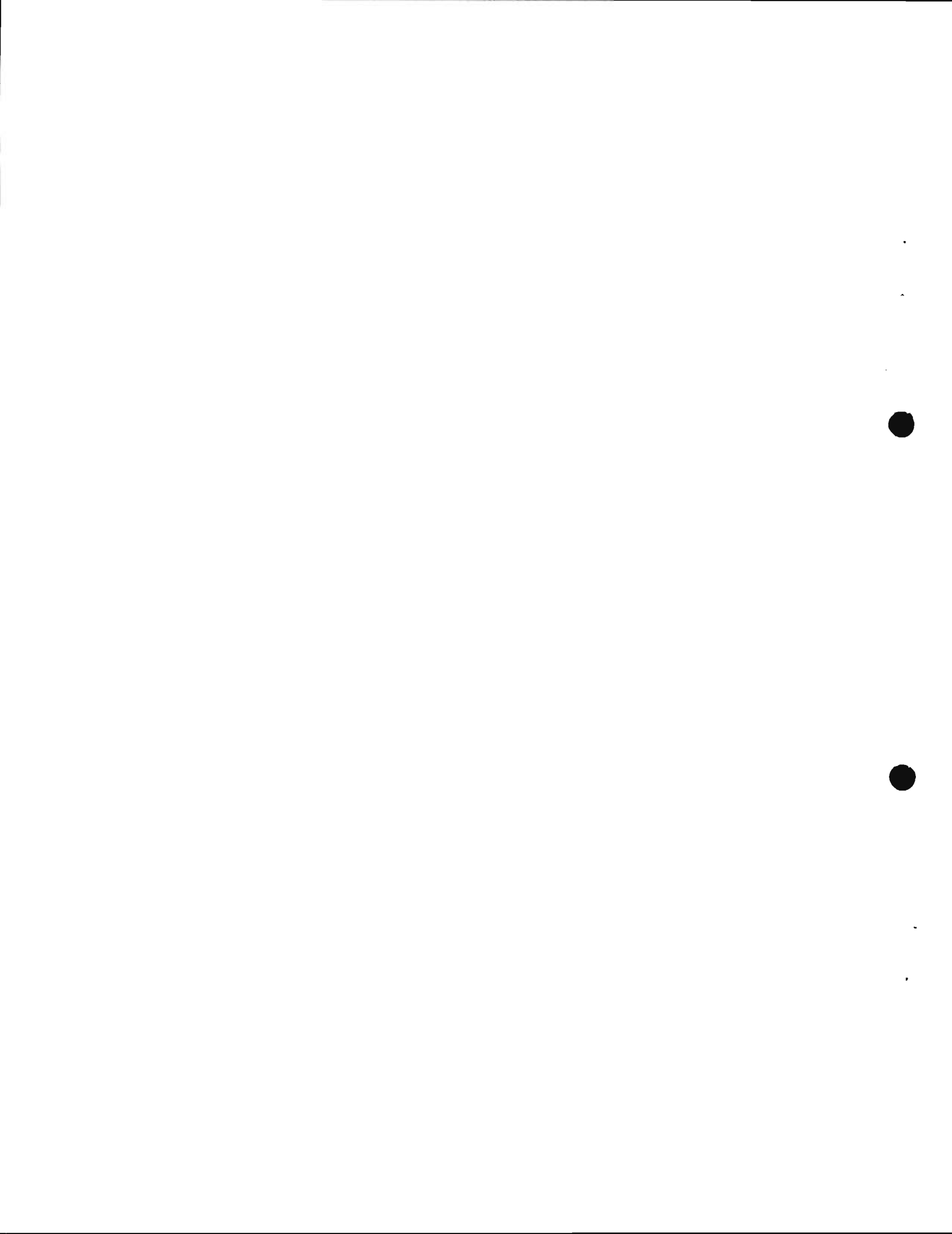
### TRAYECTORIA DE LA ACTIVIDAD CULTURAL:

El Encuentro de Coros se realizó por primera vez en el año 1974, con cinco (5) coros de las diferentes iglesias de la Isla de San Andrés. Después de nueve (9) años, en 1983 se estableció el encuentro con doce (12) grupos corales) escogiendo el último domingo del mes de septiembre y desde entonces está siendo efectuado todos los años con mayor interés y entusiasmo de parte de los coros participantes. Es así que para el presente año estaremos realizando el 31 ENCUENTRO DE COROS DE LAS ISLAS.

En encuentro se establece más que todo, para preservar e impulsar el tradicional canto en coro, costumbre probablemente tan vieja como la población más antigua de estas Islas. Unir voces en una sola armonía para alabar al Creador y para deleitar a los asistentes. No es ni será un concurso. Darle esta calidad, tratándose en su gran mayoría de las agrupaciones que lideran los cultos religiosos de las Islas, sería irrespetar la forma individual y propia con que cada iglesia eleva sus alabanzas a Dios.

**La Cultura de un Pueblo es el Arma que Destruye la Ignorancia y el Temor...**

**Av. Francisco A. Newball No. 1A-135, North End. Tel - Fax 5120104 Cel.3125587073  
SAN ANDRES ISLA - COLOMBIA**





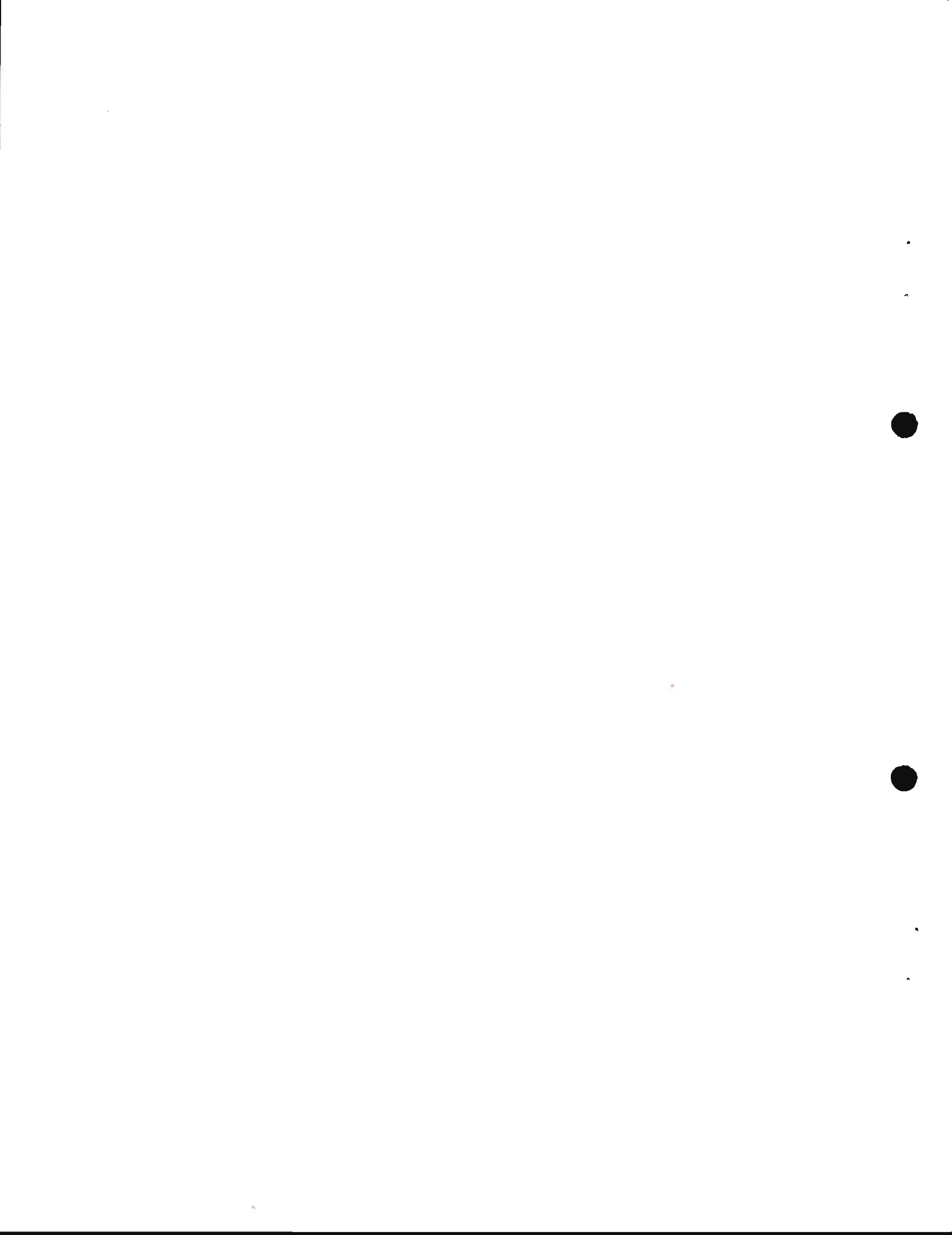
# FUNDACION CASA DE LA CULTURA

## 43 AÑOS Fomentando la Cultura en el Archipiélago

### AVANCE Y EVOLUCIÓN DEL PROYECTO:

Durante los 30 años del evento, la evolución ha sido fabulosa. En el primer evento participaron 5 coros, en el segundo tuvimos ocho coros en una sola fecha. Desde el año de 2007, la Fundación Casa de la Cultura y la Asociación Manos Unidas por el archipiélago, se unieron para organizar este magno evento, separando los coros juveniles de los coros de adultos. En la primera fecha, último sábado del mes de septiembre, se agrupan 7 a 8 grupos juveniles interpretando himnos religiosos y en la segunda fecha, el domingo los coros de adultos, un total de 18 a 20 coros. Anteriormente se efectúa solamente en el sector del centro, en los últimos cuatro años nos trasladamos con el evento a los sectores tradicionales de la Isla, ya sea en la Primera Iglesia Bautista (creada en 1844) en la Loma o en el Barrio de San Luis en la Parroquia Sta. María Estrella Del Mar. La Participación de la hermana Isla de Providencia, ha crecido en número y en calidad, en los últimos años contamos con 4 o 5 coros gracias al aporte del Ministerio de Cultura.

También gracias al Ministerio de Cultura, podemos contratar Talleristas e implementar las asesorías a los coros participantes. Esto ha permitido avances progresivos para los coros, porque contar con talleres, tanto del Banco de la República como del Ministerio de Cultura, los grupos corales están recibiendo capacitación profesional, que les permite transmitir los avances del canto en coro hacia la comunidad. Si contamos con un apoyo mayor, estaremos trabajando con los coros en formación coral por tres meses antes del evento.



1x

**PRESUPUESTO SOBRE LOS RECURSOS**  
**DE LA GOBERNACION:**

**31 ENCUENTRO DE COROS DE LAS ISLAS:**

No.	ACTIVIDADES	VALOR	VALOR TOTAL
1	TIQUETES MARITIMOS: Providencia-San Andrés-Providencia, 30 pax	5'400.000.00	5'400.000.00
2	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION: (30 PAX)	6'750.000.00	12'150.000.00
3	SERVICIO DE SONIDO:	2'000.000.00	14'150.000.00
4	600 BOTONES PARA LOS COROS	780.000.00	14'930.000.00
5	INPREVISTOS	70.000.00	15'000.000.00

VER COTIZACIONES ANEXAS.

VALOR SOLICITADO A LA GOBERNACION: QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. \$15'000.000.00

APORTE DE CASA DE LA CULTURA EN ESPECIES, POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M.L. \$5'000.000.00.

TOTAL PROYECTO: \$20'000.000.00 VEINTE MILLONES DE PESOS M.L

**CONTRAPRESTACION:**

Para el año 2012 durante la realización de los eventos, se hará el reconocimiento de la GOBERNACION – UNIDAD DE CULTURA, de las entidades y empresas que aportan a este evento, en los documentos publicitarios, los créditos en las emisoras, prensa escrita y televisión local, la colocación de pendones en el escenario y los anuncios dentro de cada programación.

San Andrés, Isla, Agosto de 2012.

  
**SAMUEL ROBINSON DAVIS**  
Presidente



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2001  
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012  
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 10 Sep 2012

Objeto RECUPERACION CULTURA ANCESTRAL  
 Solicitantes GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR. CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-111-20	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto	15.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		15.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO  
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC



## CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C180822015 Fecha: 20120822 Hora: 09:11:14 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD  
SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES.  
NUMERO: S0500125

N.I.T : 892400100 - 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y  
PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS  
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO  
REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES  
DIRECCION: AV. NEWBALL 1A-35  
TELEFONO FIJO 1: 5125518  
FAX: NO REPORTO

CERTIFICA :

QUE POR CERTIFICACION NO. 0000018 DEL 3 DE ABRIL DE 1998 ,  
OTORGADO(A) EN GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA , INSCRITA EN ESTA  
CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NUMERO:  
00000314 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE  
LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION CASA DE LA  
CULTURA DE SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO :  
000000000000000000673 EL 1 DE OCTUBRE DE 1971 , OTORGADA POR:  
GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y  
CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES  
INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO DE LA CASA DE LA CULTURA CONSISTE: A.  
EJERCER UNA PERMANENTE PROMOCION CULTURAL, INTELECTUAL,  
ARTISTICA, CIVICA Y DOCENTE DENTRO DE LA COMUNIDAD. B. IMPULSAR Y  
COORDINAR TODOS LOS FRENTE DE TRABAJO QUE LA ESFERA OFICIAL DE  
LA INTENDENCIA SE IDENTIFIQUEN CON SUS OBJETIVOS. C. CUMPLIR LAS  
FUNCIONES DE LA BIBLIOTECA PUBLICA INTENDENCIA LA DIRECCION  
GENERAL Y ORGANICA DE LA BANDA INTENDENCIAL DE MUSICA, MEDIANTE  
ACUERDO CON LAS AUTORIDADES. D. LEVANTAR EL INVENTARIO DEL  
PATRIMONIO CULTURAL, ARQUEOLOGICO, HISTORICO, LITERARIO,

ARTISTICO Y DE LOS BIENES CULTURALES QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE SU AREA DE INFLUENCIA. E. CREAR SU PROPIO ARCHIVO HISTORICO Y MANTENERLO BAJO SU CUSTODIA. F. MANTENER EL CENTRO CULTURAL UNA MUESTRA PERMANENTE DE LOS VALORES CULTURALES CARACTERISTICOS DE LA REGION Y DE LOS BIENES CULTURALES QUE PRODUZCAN. G. PROMOVER LA TRANSMISION DE LAS TRADICIONES CULTURA LES REGIONALES ORGANIZANDO CURSILLOS, CONFERENCIAS, ENCUENTROS, ETC. H. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 163 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1959 Y EN ESPECIAL DEL ART.11 QUE DICE: " TODA SOLICITUD DE LICENCIA PARA EXPLORACIONES O EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS, ASI EN TERRENOS PUBLICOS COMO PRIVADOS, DEBERA PRESENTARSE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA, ENTIDAD ESTA QUE ATENDERA A TALES SOLICITUDES, TENIENDO EN CUENTA EN LA SOLVENCIA CIENTIFICA DE LOS INTERESADOS Y LOS MOVILES ESTRICTA MENTE CULTURALES DE TALES EXPLORACIONES". I. LA CASA DE LA CULTURA DE BERA ESTABLECER VINCULOS CULTURALES CON TODOS LOS SECTORES DE LA CIUDADANIA Y BUSCAR SU PARTICIPACION ACTIVA EN EL ESTUDIO Y SOLUCION DE LOS PROBLEMAS CIVICOS Y CULTURALES DE LA REGION, PARTICULARMENTE EN FAVOR DE LAS CLASES MARGINADAS. J. LA CASA DE LA CULTURA DEBERA INTERVENIR CUANDO DENTRO DE JURISDICCION SEAN NECESARIOS RESTAURAR, ADECUAR O RE MODELAR ALGUN INMUEBLE CONSIDERADO TRADICION HISTORICA, PARA QUE LOS TRABAJOS SE REALICEN CON LA ASESORIA TECNICA DEL INSTITUTO COLOMBIA NO DE CULTURA. K. LA CASA DE LA CULTURA TRABAJARA ESPECIALMENTE EN LA INVESTIGACION CIENTIFICA ANALIZANDO Y PROPONIENDO SOLUCIONES PARA LOGRAR EL DESARROLLO ARMONICO DEL ARCHIPIELAGO Y EL PROGRESO INTEGRAL Y EQUILIBRADO DE LA COMUNIDAD.

CERTIFICA :

\*\* ORGANISMO DIRECTIVO \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ROBINSON DAVIS SAMUEL LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001519 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/07/19 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2009/09/28	C.C. 00019087901
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA STEELE JAY CARLOS AUGUSTO LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001519 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/07/19 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2009/09/28	C.C. 00015242177
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA VASQUEZ SANTANA MARCO LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001519 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/07/19 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2009/09/28	C.C. 00019182936
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	

VILLAMIZAR HERNANDEZ ALFONSO C.C. 00015240609  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001519  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/07/19  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001  
FECHA DE INSCRIPCION : 2009/09/28

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA  
STEPHENS CARDONA JUANITA MANUELITA C.C. 00039152716  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001519  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/07/19  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001  
FECHA DE INSCRIPCION : 2009/09/28

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA  
HENRY DE MONTES CLEOTILDE C.C. 00023247587  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001519  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/07/19  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001  
FECHA DE INSCRIPCION : 2009/09/28

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA  
RESTREPO DE LALINDE JULIETTA C.C. 00021262019  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001519  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/07/19  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001  
FECHA DE INSCRIPCION : 2009/09/28

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA  
TAYLOR GARNICA ROBERTO C.C. 00009991981  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001519  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/07/19  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001  
FECHA DE INSCRIPCION : 2009/09/28

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : ROBINSON DAVIS SAMUEL  
C.C. 00019087901  
REPRESENTANTE LEGAL  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001519  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/07/19  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001  
FECHA DE INSC 2009/09/28

CERTIFICA :

LA DIRECCION Y ADMINISTRACION: LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA CASA DE LA CULTURA ESTARA A CARGO DE: 1) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS ACTIVOS. 2) DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) DEL PRESIDENTE Y/O DIRECTOR, DE LOS VICEPRESIDENTE EN ORDEN, O DE LAS SIGUIENTES PERSONAS EN EL ORDEN JERARQUICO DE LA JUNTA DIRECTIVA. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA. B) REPRESENTAR

LEGAL, OFICIAL Y SOCIALMENTE A LA ASOCIACION. C) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA. D) PRESENTAR INFORME SEMESTRAL A LA ASAMBLEA SOBRE LA MARCHA DE LA INSTITUCION. E) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y DE LAS FINALIDADES DE LA ASOCIACION. F) ORDENAR LOS GASTOS DE LA INSTITUCION, PREVIA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y HASTA LA CUANTIA QUE DETERMINE LA ASAMBLEA. G) VELAR POR LA DEFENSA Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO DE LA INSTITUCION Y CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA. H) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES, ESCOGIÉNDOLOS DE TERNA QUE LE PRESENTE LA JUNTA DIRECTIVA, TENIENDO EN CUENTA REQUISITOS MINIMOS, SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS O REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV. NEWBALL 1A-35  
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5125518  
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,

SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



CÁMARA DE COMERCIO



ESPAÑA  
BIBLIOTECA





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2. Concepto  0  1

(415)7707212484(8020)001403113409 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 2 4 0 0 1 0 0 1

6. DV: 2 7

12. Administración

14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica  1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social:  
FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES

36. Nombre comercial:

**UBICACION**

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: San Andrés

40. Ciudad/Municipio: San Andrés

41. Dirección: A.V. NEWBALL CASIA DE LA CULTURA N.º 35

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 51 2 3 2 7 0

45. Teléfono 2:

**CLASIFICACION**

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
48. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	52. Número establecimientos	
9 2 1 4	1998 04 21	9 2 3 1	1998 04 21	1 2			

**Responsabilidades**

53. Código: 0 4 0 7

04. Impuesto sobre la renta y complementarios té

07. Retención en la fuente a título de renta

Usuarios aduaneros										Exportadores											
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10										55. Forma		56. Tipo		Servicio		1		2		3	
														57. Modo							
														58. CPC							

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: 1 0

61. Fecha: 2005 12 15

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del suscrito:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma del funcionario autorizado:

904. Nombre: MERLIN MOSQUERA CHAVERRA

985. Cargo: T.I.P. II-26-13









# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

10

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>Robinson</b>	SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) <b>Davis</b>	NOMBRES <b>Samuel</b>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>19087.901</b>	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> <b>Colombia</b>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <b>29</b> MES <b>11</b> AÑO <b>1948</b> DEPTO <b>San Andrés y Providencia</b> MUNICIPIO <b>San Andrés Isla.</b>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <b>CASA de la Cultura</b> PAÍS <b>Colombia</b> DEPTO <b>San Andrés</b> MUNICIPIO <b>San Andrés</b> TELÉFONO <b>3125587073</b> EMAIL _____

*Robinson Saip@hotmail.com*

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <b>Bachiller</b>	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
										<input checked="" type="radio"/>	<b>11</b>	<b>1967</b>

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<i>Un. Distrital</i>	<b>10</b>	<input checked="" type="checkbox"/>		<b>Optómetra Contactología</b>	<b>11</b>	<b>1973</b>	<b>0935</b>
<b>Infotep</b>	<b>2</b>	<input checked="" type="checkbox"/>		<b>Diplomado Gestión Cultural</b>	<b>12</b>	<b>1998</b>	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<b>Inglés</b>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Español</b>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>

*Un.*



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

### 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Optica San andrés</i>	PÚBLICA	PRIVADA <i>x</i>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>San Andrés y Providencia</i>	MUNICIPIO <i>San Andrés</i>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>robinsongarcia@hotmail.com</i>
TELÉFONOS <i>5120104</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <i>02</i> AÑO <i>1974</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>optómetra</i>	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN <i>Hell gate</i>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Optómetra	38	5

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



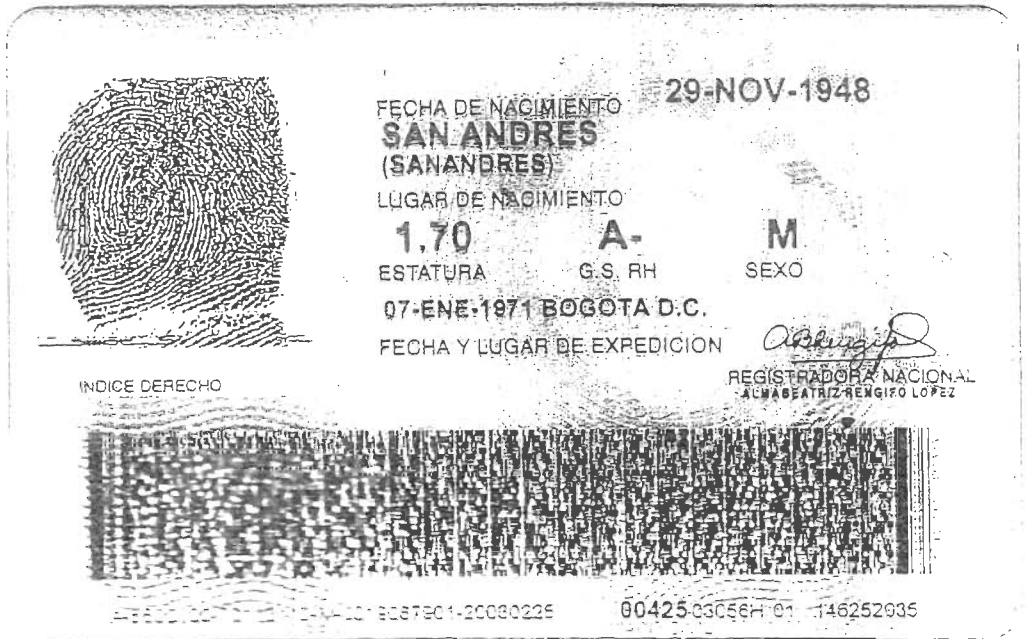
\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

\_\_\_\_\_  
 CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS









REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,  
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

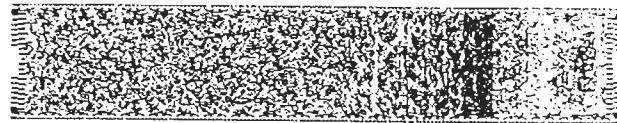
Raíz



C.C. 19087901  
 ROBINSON DAVIS  
 SAMUEL

NACIMIENTO 29/11/1948  
 LUGAR: SAN ANDRES I, SAN ANDRES I  
 SEXO: M ESTATURA: 1.74  
 GS RH: A- EXPEDIDA: 29/09/2004

*Catherine Arredondo R*  
 DIRECTOR OCCRE



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA  
 LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS  
 DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO  
 PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL  
 CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5  
 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY  
 HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY  
 THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

004/2003-41418

0002518





Espacio reservado para la DIAN



Concepto 0 1 Inscripción  
4. Número de formulario 14004277880

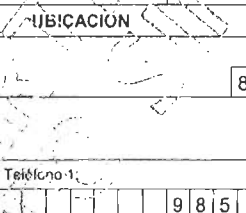


(415)7707212489984(8020) 600001400427788 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 9 0 8 7 9 0 1 - 4  
6. DV 4  
12. Dirección seccional San Andrés  
14. Buzón electrónico 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2  
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3  
26. Número de Identificación: 1 9 0 8 7 9 0 1  
27. Fecha expedición: 1 9 7 1 0 1 0 7  
Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 1 6 9  
29. Departamento: Bogotá D.C. 1 1  
30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1  
31. Primer apellido ROBINSON  
32. Segundo apellido DAVIS  
33. Primer nombre SAMUEL  
34. Otros nombres  
35. Razón social:  
36. Nombre comercial: OPTICA SAN ANDRES  
37. Sigla:



38. País: COLOMBIA 1 6 9  
39. Departamento: San Andrés 8 8  
40. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1  
41. Dirección TV 2 LC 2  
42. Correo electrónico:  
43. Apartado aéreo 4 3 1  
44. Teléfono 1: 9 8 5 1 2 5 4 7 1  
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica  
Actividad principal: 46. Código: 8 5 1 9  
47. Fecha inicio actividad: 1 9 8 7 1 0 2 6  
Actividad secundaria: 48. Código: 5 2 3 1  
49. Fecha inicio actividad: 1 9 9 9 0 4 0 8  
Otras actividades: 50. Código: 1 2  
Ocupación: 51. Código: 3 2 2 4  
52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades

53. Código: 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma 56. Tipo  
57. Modo  
58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO  
60. No. de Folios: 3  
61. Fecha: 2 0 0 5 0 1 1 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.  
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.  
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre MERLIN MOSQUERA CHAVERRA  
985. Cargo: T.I.P. II-26-13





**COMPROBANTE DE PAGO A PENSIONADOS**

Fecha **06-2012** **986,260**

<b>NOMBRE ROBINSON DAVIS SAMUEL</b>			
<b>CÉDULA C 19087901</b>		<b>AFILIACIÓN 919087901100</b>	
<b>TIPO 1-V</b>	<b>COM. 00</b>	<b>ENTIDAD 81-3103-19087901</b>	
<b>DIRECCIÓN BARRIO EL BIGHT MZ 8 CASA 5 SAN ANDRES</b>			<b>SEC. 0</b>
<b>ENTIDAD BANCO AGRARIO DE COLOMBI SAN ANDRES ISLAS</b>			

DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
PRIMA	779,955	SANITAS	93,600
VALOR PENSIÓN	779,955		

SI COBRA PENSION CON ABONO EN CUENTA ACREDITE  
 [^]SUPERVIVENCIA UNA VEZ CADA TRIMESTRE EN SU ENTIDAD  
 DAD[^]BANCARIA. SI COBRA POR VENTANILLA REALICELO  
 [^]OPORTUNAMENTE Y EVITE SUSPENSION

<b>DEVENGADO</b>	\$	<b>1,559,910</b>
<b>DEDUCIDO</b>	\$	<b>93,600</b>
<b>NETO A PAGAR</b>	\$	<b>1,466,310</b>





1238452018 WEB

3

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

09:13:35

Hoja: 1 de 1

### CERTIFICADO ORDINARIO

No. 38928592

Bogotá DC, 22 de agosto de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SAMUEL ROBINSON DAVIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 19087901 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

#### ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

**MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ**  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

#### ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC  
www.procuraduria.gov.co





LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de agosto de 2012, a las 9:14:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	19.087.901
Código de Verificación	1105251292012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS





### Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/08/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 19087901 y Nombres: ROBINSON DAVIS SAMUEL

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional más cercanas](#).

[Volver al Inicio](#)



